

Boletín Oficial



PROVINCIA DE SALTA

Año LXXXVI	<i>Salta, 16 de marzo de 1994</i>	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR
APARECE LOS DIAS HABILES				CUENTA N° 21
EDICION DE 32 PAGINAS				TARIFA REDUCIDA CONCESIÓN N° 3/18
N° 14.383	ROBERTO AUGUSTO ULLOA GOBERNADOR	Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 295758		
Tirada de 400 ejemplares	Dr. ALFREDO GUSTAVO PUIG MINISTRO DE GOBIERNO	DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 490 Teléfono N° 214780 4-400 - SALTA		
*** HORARIO	Dr. TEODORO ALEJANDRO BECKER LASTRA SECRETARIO DE GOBIERNO	*** SERGIO ANTONIO RODRIGUEZ DIRECTOR GENERAL		
Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 8.00 a 12.30				

ARTICULO 1° — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTICULO 2° — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar la edición requerida.

T A R I F A S

DISPOSICION N° 1

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c.palabra)
• Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera)	\$ 6,50	\$ 0,10
• Convocatorias Asambleas Profesionales	\$ 12,50	\$ 0,10
• Avisos Comerciales	\$ 21,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales	\$ 17,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos	\$ 21,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina	\$ 17,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública	\$ 17,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales	\$ 8,50	\$ 0,10
• Remates Inmuebles y Automotores	\$ 17,00	\$ 0,10
• Remates Varios	\$ 10,50	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal	\$ 21,00	\$ 0,10
• Sucesorios	\$ 8,50	\$ 0,10
BALANCES		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág.	\$ 62,50	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.	\$ 104,00	
• Más un adicional en concepto de prueba	\$ 13,00	
II - SUSCRIPCIONES		
• Anual	\$ 83,50	
• Semestral	\$ 52,00	
• Trimestral	\$ 42,00	
III - EJEMPLARES		
• Por ejemplar dentro del mes	\$ 0,80	
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año	\$ 1,20	
• Atrasado más de 1 año	\$ 2,50	
• Separata	\$ 3,00	
IV - FOTOCOPIAS		
	Resolución M.G. N° 191/92	
• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados	\$ 0,20	

NOTA: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

	Pág.
M.Ec. N° 234 del 10-02-94 - Convenio: Dirección de Saneamiento Ambiental y Dirección Gral. de Asuntos Agrarios y Recursos Naturales Renovables.....	781
M.Ec. N° 236 del 10-02-94 - Convenio: Dirección Gral. de Rentas y ENCOTESA. (Recaudación Bancaria de impuestos, tasas y contribuciones establecidas por el C° Fiscal).	783
M.Ec. N° 238 del 10-02-94 - Acuerdo de Cooperación Técnica entre la Universidad Nacional de la Plata y la Dirección Gral. de Inmuebles. (Intercambio en docencia, capacitación y asistencia técnica en Gral. en el área de la Geodesia Satelitaria).	787
M.Ec. N° 239 del 10-02-94 - Aprueba Plano de Mensura, Unificación y loteo de inmuebles en Dpto. Capital.	788
M.Ec. N° 243 del 10-02-94 - Deroga el Dcto. 2402/92.	788

DECRETOS SINTETIZADOS

M.Ec. N° 255 del 10-02-94 - A.G.A.S.: Autoriza reemplazo provisional.	789
M.Ec. N° 260 del 10-02-94 - Incorporación Presupuestaria (Fondos A.T.N., con destino a Municipios).....	789
M.Ec. N° 261 del 10-02-94 - Incorporación Presupuestaria (Fondos A.T.N., con destino a Municipios).....	790
M.Ec. N° 262 del 10-02-94 - Incorporación Presupuestaria (Fondos A.T.N., con destino al Obispado de Orán).	791
M.Ec. N° 263 del 10-02-94 - Incorporación Presupuestaria (Fondos A.T.N., con destino a Municipios).....	792
M.Ec. N° 264 del 10-02-94 - Rechaza recurso jerárquico.	792
M.Ec. N° 265 del 10-02-94 - Rechaza recurso de alzada.....	793
M.Ec. N° 266 del 10-02-94 - Rechaza recurso de reconsideración.	793
M.Ec. N° 267 del 10-02-94 - Dirección Gral. de Obras Sanitarias: Rechaza intimación de pagos de haberes.	793
M.Ec. N° 268 del 10-02-94 - Licencia especial sin goce de haberes.	793

RESOLUCIONES

N° 95.538 - Tribunal de Cuentas N° 3724.....	793
N° 95.537 - Tribunal de Cuentas N° 3719.....	793
N° 95.536 - Tribunal de Cuentas N° 3708.....	794
N° 95.535 - Tribunal de Cuentas N° 3707.....	794
N° 95.534 - Tribunal de Cuentas N° 3706.....	795
N° 95.533 - Tribunal de Cuentas N° 3705.....	795
N° 95.532 - Tribunal de Cuentas N° 3728.....	796
N° 95.531 - Tribunal de Cuentas N° 3722.....	796
N° 95.530 - Tribunal de Cuentas N° 3721.....	797

LICITACIONES PUBLICAS

N° 95.521 - Direc. Gral. de Arquitectura N° 01/94 prórroga.....	797
N° 95.519 - Direc. Gral. de Obras Sanitarias - Metán.....	797
N° 95.493 - M.B.S. N° 1/94.....	798

CONCESION DE AGUA PUBLICA

N° 95.477 - Miguel Cadena Oros - Expte. N° 34-152.760/88.....	798
---	-----

NOTIFICACION ADMINISTRATIVA

N° 95.497 - I.P.D.U.V. Jorge R. Britos y María E. Zerda.....	798
--	-----

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

	Pág.
N° 95.512 - Wayar de Díaz, Fanny - Expte. B-45.853/93	799
N° 95.494 - Hermosilla, Justo Lorenzo - Expte. N° B-47.273/93	799
N° 95.481 - Destéfanis, Hugo Alberto - Expte. N° B-47.892/93	799
N° 95.474 - Herrera de Salvatierra, Julia; Salvatierra, Alejandro - Expte. N° 6.336/93	799
N° 95.473 - Tiberi, Luis y Mamaní de Tiberi, Petrona - Expte. N° B-40.992/93	799
N° 95.470 - Licuime, Justo Rubén - Expte. N° 2B-46.766/93	799
N° 95.469 - Trinidad Moya - Expte. N° B-47.826/93	799

REMATES JUDICIALES

N° 95.540 - Por: Martín R. Uriburu - Juicio: Expte. N° B-21329/91	799
N° 95.529 - Por: Néstor Jándula - Juicio: Expte. N° B-37908/93	800
N° 95.528 - Por: Néstor Jándula - Juicio: Expte. N° 29.857/92	800
N° 95.527 - Por: Federico Zelarayan - Juicio: Expte. N° B-26.549/92	800
N° 95.515 - Por: Ernesto V. Solá - Juicio: Expte. N° B-39.994/93	800
N° 95.513 - Por: Julio C. Herrera - Juicio: Expte. N° 42.777/93	801
N° 95.495 - Por: Juana Rosa C. de Molina - Juicio: Expte. N° B-45.983/93	801
N° 95.484 - Por: Gustavo A. Yapura Bellini - Juicio: Expte. N° 4.381/93	801
N° 95.482 - Por: Juana Rosa C. de Molina - Juicio: Expte. N° 2B-42.149/93	802

EDICTO DE QUIEBRA

N° 95.525 - Compañía Arg. Hormison S.A.I. y C.	802
---	-----

CONCURSOS PREVENTIVOS

N° 95.539 - Puerto Norte S.A. - Expte. N° B-41.242/93	803
N° 95.524 - Transporte Automotor Joaquín Castellanos S.R.L. - Expte. N° B-15.717/90	803
N° 95.510 - Velázquez de Cavanna, Alicia - Expte. N° B-48.677/94	803

Sección COMERCIAL

ASAMBLEAS COMERCIALES

N° 95.541 - Clínica Córdoba S.A. para 31-03-94	804
N° 95.501 - Compañía Industrial Cervecera S.A. para el 08/04/94 (extraordinaria)	804
N° 95.500 - Compañía Industrial Cervecera S.A. para el 08/04/94 (ordinaria)	804
N° 95.475 - Perterser S.R.L., para el día 27/03/94	805

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

N° 95.526 - Misión Hogar Infantil para 25-03-94	805
N° 95.523 - Centro Boliviano de S.S. M.M. para el 24-04-94	805
N° 95.520 - Soc. Española de Socorros Mutuos - Metán para el 17-04-94	806
N° 95.518 - Centro de Jubilados y Pensionados - Gral. Güemes para el 17-04-94	806
N° 95.514 - Asociación de Clínicas y Sanatorios Priv. de la Pcia. para el 04/04/94	806
N° 95.491 - Sociedad Mutual Ferroviaria - Embarcación para el 15/04/94	807

FE DE ERRATAS

N° 95.522 - De las Ediciones N°s 14.343 y 14.377 de fechas 19-01-94 y 08-03-94	807
N° 95.517 - De la Edición N° 14.375 de fecha 04-03-94	807

RECAUDACION

N° 95.542 - Del día 15-03-94	808
------------------------------------	-----

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 10 de febrero de 1994

DECRETO N° 234

Ministerio de Economía

Secretaría de Asuntos Agrarios

Expediente N° 119-1.441/93.

VISTO el Convenio celebrado el 30 de junio de 1993 entre la Dirección de Saneamiento Ambiental del Ministerio de Salud Pública y la Dirección General de Asuntos Agrarios y Recursos Naturales Renovables y;

CONSIDERANDO

Que dicho Convenio se efectuó en un marco de mutua colaboración, facilitando de esta manera el accionar de ambos organismos;

Por ello,

El señor Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1°. - Apruébase el Convenio celebrado el 30 de junio de 1993 entre la Dirección de Saneamiento Ambiental del Ministerio de Salud Pública y la Dirección General de Asuntos Agrarios y Recursos Naturales Renovables, que como Anexo I forma parte de este instrumento.

Art. 2°. - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Asuntos Agrarios.

Art. 3°. - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Guzmán - García - Martino.

CONVENIO

Entre la Dirección de Saneamiento Ambiental del Ministerio de Salud Pública representada por la Ing. Gladys Angela Salinas, con domicilio constituido a los efectos del presente en calle Belgrano N° 1.349 por una parte, y la Dirección General de Asuntos Agrarios y Recursos Naturales Renovables representada por el Director General Ing. Guillermo Horacio Villanueva y el Jefe del Proyecto La Quena-Morillo Ing. Miguel Menéndez con domicilio constituido a los efectos del presente en calle Balcarce N° 388, convienen en celebrar el presente convenio con sujeción a las cláusulas que a continuación se detallan:

Primera: La Dirección General de Asuntos Agrarios y Recursos Naturales Renovables cede a la Dirección de Saneamiento Ambiental en calidad de préstamo el equipamiento y materiales de laboratorio provenientes de la donación del Gobierno de Italia para la elaboración del Proyecto La Quena-Morillo, detallados en el Anexo, para ser utilizado en el Laboratorio de la Dirección de Saneamiento Ambiental.

Segunda: La Dirección de Saneamiento Ambiental se compromete a colaborar con la Dirección de Asuntos Agrarios y Recursos Naturales Renovables realizando análisis comprendidos dentro de su rutina para estudios de potabilidad de aguas subterráneas y agua para riego.

Tercera: La Dirección de Saneamiento Ambiental afrontará los gastos de conservación y reparación del instrumental y equipo de laboratorio, asumiendo el compromiso de devolverlo en las mismas condiciones que lo recibió, salvo el desgaste producido por el uso o por el transcurso del tiempo.

Cuarta: El presente convenio tendrá validez a partir de la fecha de su firma y por el término de dos (2) años renovables por igual período de común acuerdo de las partes.

Quinta: Ambas partes quedan facultadas a rescindir el presente convenio en forma unilateral, cuando así lo estimen pertinente. Para ello, deberán comunicar tal decisión a la otra de modo fehaciente y por escrito, con una anticipación no menor de treinta (30) días corridos con relación a la fecha en que se haga efectiva la decisión.

Se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor en la ciudad de Salta a los treinta días del mes de junio del año mil novecientos noventa y tres.

Lic. Roberto E. Guzmán, Ministro de Economía; Tadeo García, Secretario de Asuntos Agrarios; Ing. Agr. Guillermo Horacio Villanueva, Director General, Direc. Gral. de Asuntos Agrarios y Recursos Naturales Renovables; Ing. Gladys Angela Salinas, Directora Interina, Dirección de Saneamiento Ambiental; Ing. Agr. Miguel A. Menéndez, Jefe de Proyecto, Contraparte Argentina, Proyecto La Quena, Morillo;

GUZMAN - García - Villanueva - Salinas - Menéndez

ANEXO

Una (1) Balanza analítica original SARTORIUS modelo 2.842.

Un (1) Agitador para probetas tipo VORTEX.

Un (1) Conductivímetro-Termómetro modelo DIGI 1.

Un (1) Peachímetro con tercera decimal para medición Joni modelo NORMA P 200.

Un (1) Medidor de oxígeno digital portátil HANNA modelo HI 8.543.

Un (1) Digestor en vía húmeda modelo DK6 catálogo N° 100.182.

Seis (6) Probetones diámetro 42x300 catálogo N° 111.080.

Seis (6) Tapas de aspiración catálogo N° 111.080.

Un (1) Aparato para determinación C.O.D. a 6 puestos (Balones).

Siete (7) Balones Pirex de 250 ml (Material de vidrio de repuesto para un puesto).

Siete (7) Columnas refrigerantes a bolas (Material de vidrio de repuestos para un puesto).

Diez (10) Alisadores tipo "APPIANI" catálogo N° 1.636.

Dos (2) Termómetros para Química escala 0-100°C.

Un (1) Termómetro para Química escala 0-110°C.

Un (1) Termómetro para Química escala 0-250°C.

Un (1) Termómetro para Química escala 0-100°C div. 1/10.

Un (1) Termómetro para Química de precisión escala 0-300°C.

Un (1) Termómetro para Química de precisión escala 0-310°C.

Cuatro (4) Soportes de banco con base 14x24 cm., asta y pinzas redondas con mordaza.

Quince (15) Botellas para muestrario esterilizables vidrio Pyrex, 500 ml.

Quince (15) Botellas c.a. 250 ml.

Cien (100) Tubos cultivo diámetro 20x200 mm.

Ochenta (80) Tubos c.s. diámetro 16x160 mm.

Doscientos (200) Tubos DURHAN diámetro 8x40 mm.

Dos (2) Pipetas graduadas 25 ml.

Seis (6) Pipetas graduadas 10 ml. div. 1/10.

Diez (10) Pipetas graduadas 5 ml. div. 1/10.

Seis (6) Pipetas graduadas 2 ml. div. 1/100.

Diez (10) Pipetas graduadas 1 ml. div. 1/100.

Doscientos sesenta (260) Cápsulas PETRI diámetro 100 mm. estériles.

Dos (2) Portaprobetas de plástico.

Tres (3) Embudos BUCHNER porcelana diámetro 27 mm., 127 C/00.

Tres (3) Conf. de 100 discos en fibra de vidrio diámetro 25 mm. tipo 1 GF/C.

Una (1) Conf. de 100 discos porosidad 0,45 micrón diámetro 25 mm.

Cinco (5) Tapas goma a un foro N° 9, para frascos filtración de 500 ml.

Tres (3) Frascos para filtración vidrio borosilicato cap. 500 ml.

Dos (2) Frascos cap. 1.000 ml.

Una (1) Bomba para vacío en plástico Miti Vac. a mano.

Dos (2) Tubos para vacío 6c16.

Cuatro (4) Cápsulas de porcelana diámetro 85 mm. modelo 109/2.

Dos (2) Embudos diámetro 60 mm.

Dos (2) Embudos c.a. diámetro 100 mm.

Un (1) Embudo c.a. diámetro 150 mm.

Dos (2) Conf. de 100 discos planos diámetro 120 mm.

Dos (2) soportes para filtración a dos posiciones.

Dos (2) Conf. de 100 tapones de goma.

Dos (2) Conf. de 100 tapones de corcho.

Cuatro (4) Pipetas para análisis oxígeno de 300 ml.

Una (1) Bureta carga automática 25 ml. Línea Azul provista de botella y bola.

Dos (2) Buretas c.a. 50 ml.

Dos (2) Buretas Línea Azul de 50 ml. div. 1/10 con canilla.

Dos (2) Buretas vidrio amarillo de 50 ml. div. 1/10 con canilla.

Tres (3) Pipetas taradas 1 ml.

Tres (3) Pipetas c.a. 2 ml.

Tres (3) Pipetas c.a. 5 ml.

Tres (3) Pipetas c.a. 10 ml.

Dos (2) Cilindros graduados 50 ml.

Dos (2) Cilindros graduados 200 ml.

Dos (2) Cilindros graduados 250 ml.

Dos (2) Cilindros graduados 500 ml.

Dos (2) Cilindros graduados 1.000 ml.

Cinco (5) Frascos Borosilicato con tapón plástico capac. 250 ml.

Cinco (5) Frascos 500 ml.

Diez (10) Botellas para reactivos con tapón esmerilado incoloro 250 ml.

Cuatro (4) Botellas c.a. 500 ml.

Cuatro (4) Botellas c.a. 1.000 ml.

Seis (6) Cuenta gotas tapón plano 100 ml. vidrio incoloro y amarillo.

Seis (6) Vidrios reloj diámetro 60 mm.

Seis (6) Vidrios reloj diámetro 100 mm.

Cinco (5) Embudos para filtración rápida diámetro 65 mm.

Tres (3) Cápsulas para evaporación en vidrio cónico diámetro 115 mm.

Tres (3) Pesafiltros diámetro 50x30 mm.

Tres (3) Pesafiltros diámetro 60x35 mm.

Seis (6) Becher vidrio pyrex forma baja 100 ml.

Seis (6) Becher c.a. 250 ml.

Tres (3) Becher c.a. 600 ml.

Tres (3) Becher c.a. 1.000 ml.

Tres (3) Becher c.a. 2.000 ml.

Cinco (5) Frascos de Erlenmeyer vidrio Pyrex capac. 100 ml.

Cinco (5) Frascos c.a. 250 ml.

Cinco (5) Frascos tarados con tapón 100 ml.

Cinco (5) Frascos c.a. 250 ml.

Cinco (5) Frascos c.a. 500 ml.

Cinco (5) Frascos c.a. 1.000 ml.

Diez (10) Agitadores con varilla de vidrio diámetro 5/6.

Tres (3) Kgs. Varillas de vidrio diámetro 5/7 mm.

Tres (3) Kgs. Tubos de vidrio diámetro 6/10 mm.

- Tres (3) Triángulos de refractario lado 50 mm.
 Seis (6) Crisoles de porcelana diámetro 40x32 mm.
 Tres (3) Soportes trípodes diámetro 12x21 cms.
 Dos (2) Redes 15x15 cms.
 Dos (2) Portapipetas circulares en plástico.
 Tres (3) Soportes de base triangular lado 12 cm.
 Tres (3) Soportes de base rectangular 14x24 cm.
 Dos (2) Pinzas para buretas dobles.
 Doce (12) Pinzas de tijera varias medidas.
 Diez (10) Mordazas para pinzas tijeras ap 16.
 Dos (2) Tubos 50 gr. grasa Al Silicona.
 Once (11) Cepillos para limpieza probetas, vasos y frascos.
 Tres (3) Espátulas con cuchara 18 cm. acero inoxidable.
 Tres (3) Espátulas dobles estrechas 21 cm.
 Dos (2) Espátulas dobles anchas 18 cm.
 Dos (2) Espátulas con mango de madera hoja 18 cm.
 Tres (3) Lámparas BUNSEN con canilla Poligas.
 Dos (2) Pinzas para crisoles 20 cm. acero inoxidable.
 Dos (2) Pinzas nadera para probetas.
 Una (1) Pinza a punta para bacteriología 14 cm.
 Dos (2) Secadores en vidrio con canilla y plancha porcelana diámetro 200.
 Cincuenta (50) Probetas cónicas para Centrifuga, graduadas 10 ml.
 Diez (10) Probetas cónicas para centrifuga 16x105.
 Un (1) Rollo (20 mts. aprox.) manguera 4x6 mm. diám.
 Un (1) Rollo (20 mts. aprox.) manguera 6x9 mm. diám.
 Un (1) Rollo (20 mts. aprox.) manguera 8x12 mm. diám.
 Un (1) Rollo (15 mts. aprox.) manguera 12x17 mm. diám.
 Dos (2) Cilindros plásticos 250 ml. (probetas).
 Dos (2) Cilindros plásticos 500 ml. (probetas).
 Un (1) Cilindro plástico 1.000 ml. (probeta).
 Dos (2) Embudos BUCHNER diám. 125 mm. x
 Dos (2) Cajas papel de filtro banda azul diám. 125 mm.
 Tres (3) Cajas papel de filtro banda negra diám. 125 mm.
 Un (1) Kg. Lana de vidrio.
 Un (1) Perforador de corcho (juego de sacabocado) nueve piezas.
 Un (1) Afilador para perforador de corcho (complemento de sacabocado).

Salta, 10 de febrero de 1994

DECRETO N° 236

Ministerio de Economía

Secretaría de Hacienda y Finanzas

Expte. N° 22-179.694/93.

VISTO que por las presentes actuaciones la Dirección General de Rentas tramita la aprobación del convenio de recaudación bancaria que se celebrara con la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos S.A. (ENCOTESA), a efectos de la percepción de impuestos, tasas y contribuciones establecidas por el Código Fiscal; y,

CONSIDERANDO:

Que en la redacción del texto del referido convenio se ha tenido especialmente en cuenta la realidad contractual, acontecida en virtud de la aplicación directa del anexo I del Decreto N° 1.424/90, con las necesarias adecuaciones para adaptarlo a las relaciones entre la Dirección General de Rentas y la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos (ENCOTESA), en lo relativo a la recaudación de impuestos, tasas y contribuciones establecidas por el Código Fiscal, por cuenta y orden de la citada Dirección;

Que del análisis de la aplicación de las cláusulas de los convenios vigentes con las instituciones bancarias y financieras integrantes del sistema de cobranzas, a las situaciones concretas aplicables a la empresa en cuestión, no se encuentran contempladas en el ámbito normativo actualmente en aplicación;

Que las cláusulas convencionales a las que se ha arribado en el convenio sujeto a aprobación implican una adecuación reglamentaria a las posibilidades fácticas y exigencias de ambas partes intervinientes, concerniente a la recaudación por cuenta y orden de la Dirección General de Rentas y a la necesidad de lograr una mayor eficiencia en la percepción y rendición de las sumas ingresadas;

Que el Tribunal de Cuentas ha dictaminado a fs. 10 del presente expediente, que dicha contratación tiene encuadre en el artículo 27, inciso D) de la Ley de Contabilidad;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase, con vigencia a partir del 10 de enero de 1994, y con encuadre en el artículo 27 inciso d) de la Ley de Contabilidad vigente, el convenio de fecha 22 de diciembre de 1993, celebrado entre la Dirección General de Rentas y la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos S.A. (ENCOTESA), cuyo texto se agrega como anexo e integra este decreto.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Guzmán - Martino.

CONVENIO

Entre la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos S.A. (ENCOTESA) representada en este acto por el Ing. Darío Gabriel Benítez en su carácter de gerente sucursal Salta, con domicilio en la calle Deán Funes 170 de esta ciudad de Salta, en adelante "La Empresa", y la Dirección General de Rentas, en adelante "La Dirección", representada por la C.P.N. Graciela Silvia Castro, con domicilio en la calle España 625 de esta ciudad, en su carácter de director general en virtud de la autorización conferida por Decreto N° 108/91, convienen lo siguiente:

Primera: "La Empresa" únicamente se obliga a la percepción o cobranza en efectivo de los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por el Código Fiscal y leyes fiscales especiales, cuya administración corresponda a "La Dirección" y de los cuales se habilite a percibir conforme los instructivos pertinentes, por intermedio de las oficinas y estafetas postales que se agregan al presente convenio como anexo I y forman parte integrante del mismo, o las que oportunamente se determinen a solicitud de "La Dirección". No está autorizada a ejercer funciones de fiscalizador, evaluador ni a realizar liquidaciones o gestiones administrativas y judiciales, las cuales quedan a exclusivo cargo de "La Dirección".

Segunda: "La Empresa" tomará a su cargo la percepción del Impuesto de Sellos Estampillas sujeto a las normas operativas que oportunamente establezca "La Dirección", y que luego de convenidas forman parte del presente convenio.

Tercera: Los pagos de los contribuyentes que se encuentren en mora, o que tengan actuaciones administrativas judiciales o de apremio, podrán efectuarse aun cuando las respectivas boletas de depósito no hayan sido visadas previamente por "La Dirección", siempre y cuando las normas en vigencia no indiquen lo contrario.

Cuarta: "La Empresa" queda obligada a verificar, en el momento de la recepción, que las boletas de depósito se encuentren integradas a máquina o en forma manuscrita, con tinta y letra legible. Posteriormente dejará constancia del cobro de los distintos tributos mediante la inserción en el dorso del comprobante del sello del cajero con fecha, número de caja y su rúbrica, o impresión de la máquina registradora en la que figuran fecha e importe, además de la descripción de la boca de cobranza respectiva para ambos casos.

Quinta: Una vez realizadas las operaciones indicadas en la cláusula precedente, el cajero entregará al contribuyente el talón correspondiente, retendrá el destinado a "La Empresa" y utilizará el restante para la rendición correspondiente a "La Dirección". El cajero pondrá mayor cuidado para que el desglose de los talones del comprobante de pago se efectúe por el troquelado correspondiente, cuidando que en el corte los comprobantes no se deterioren o destruyan.

Sexta: "La Dirección" reglamentará, en coordinación con "La Empresa" las normas y procedimientos que regularán la remisión de la documentación respaldatoria de las cobranzas efectuadas, para los casos en que se estime conveniente alguna modificación al sistema en vigencia.

Séptima: Lo recaudado por las distintas oficinas y estafetas postales habilitadas para el cobro de los tributos a cargo de esta Dirección General según el anexo I, será depositado en la cuenta oficial habilitada a tal efecto, sin que dicho depósito implique costo alguno para "La Dirección" más allá de la comisión por el servicio de cobranzas prevista en la cláusula novena, debiendo asimismo remitir a "La Dirección" las rendiciones de documentación pertinentes, todo ello con arreglo a los términos previstos en el citado anexo, en las columnas "plazos de rendición de fondos" y "plazos de rendición documentación", respectivamente.

La rendición de documentación de las cobranzas deberá proveer, por día la acreditación:

a) Planilla analítica clasificada por: boca de cobranza; fecha de cobro en ventanilla; tributo, que deberá contener:

* Número de identificación del contribuyente (número de inscripción en el tributo respectivo o clave identificatoria que se determine).

* Número de cuota, período fiscal, o anticipo que abona.

* Importe cobrado.

Se deberán aportar asimismo y por día de recaudación, subtotal por tributo y total por boca de cobranza.

b) Boletas de depósito de los contribuyentes, acompañando cada una de las planillas descriptas en el punto anterior.

c) Constancia del depósito efectuado en la cuenta oficial pertinente (un comprobante por día/boca de cobranza/tributo).

La falta de cumplimiento del plazo de rendición de la documentación respaldatoria de las cobranzas, cuya causal no estuviere debidamente justificada, generará la rescisión automática del presente convenio. Esto también será de aplicación para el supuesto de incumplimiento en las formas de rendición de la documentación respectiva.

Octava: En el supuesto de incumplimiento del plazo de rendición de los importes recaudados, "La Empresa" abonará en concepto de interés compensatorio el equivalente a la tasa de utilización de crédito mediante giro en descubierto sobre cuenta corriente que aplique el Banco Provincial de Salta, vigente en el período de mora, actualizable hasta la fecha de su pago. Además, como sanción punitiva, "La Empresa" abonará en el caso antes señalado, un importe equivalente al 50% (cincuenta por ciento) del interés compensatorio que correspondiere incluida su actualización. Lo previsto en la presente cláusula no será de aplicación cuando mediaren hechos fortuitos o de fuerza mayor no imputables a "La Empresa" y debidamente justificados, comunicando en forma fehaciente tal circunstancia a "La Dirección" dentro de las 24 (veinticuatro) horas hábiles de producido el evento, obligándose a aportar las pruebas pertinentes y debiendo demostrarse en tal

circunstancia que no existió retención indebida de fondos públicos.

Novena: Por la realización del servicio estipulado por el presente, "La Empresa" percibirá como única retribución una comisión del 2% (dos por ciento) sobre la recaudación fiscal que efectúe, debiendo adicionársele a este último monto el importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado. La retribución más el impuesto resultante se deducirán proporcionalmente en oportunidad de cada rendición de cuentas que deba formular. Cuando con posterioridad a la firma del presente convenio, se constataran cambios relevantes en el nivel recaudatorio a valores constantes, cualquiera de las partes podrá solicitar la revisión de las retribuciones arriba indicadas. Los gastos de personal en cuanto a la cobranza se refiere estarán a cargo de "La Empresa", así como los gastos de servicios de la percepción.

Décima: En caso de que alguna de las partes resolviera rescindir el convenio, deberá comunicarlo a la otra parte por lo menos con 1 (un) mes de anticipación por medios fehacientes e inequívocos, salvo por incumplimiento de cualquiera de las cláusulas previstas en el presente convenio, cuya causal no estuviere debidamente justificada, en cuyo caso la rescisión operará en forma automática.

Décimo primera: "La Empresa" no asume responsabilidades, salvo lo establecido en la cláusula cuarta, que no sean derivadas de la rendición de cuentas de los importes recibidos, ni tampoco se responsabiliza por las deficiencias o errores que pudieran contener los padrones, registros de contribuyentes, boletas, etc. Correrá por cuenta de "La Dirección" la impresión de los efectos entregados a los contribuyentes para su pago.

Décimo segunda: "La Empresa" se obliga a efectuar las tareas de percepción de tributos a los que se refiere el presente en forma eficiente, brindando al contribuyente adecuadas comodidades en todas las oficinas y estafetas postales descriptas en el anexo I. Asimismo, en oportunidad de cada vencimiento o sus prórrogas, "La Empresa" se obliga a incrementar y habilitar conforme las circunstancias del caso lo aconsejen, el número de cajas, la afectación de personal y elementos necesarios, tanto en horario matutino como vespertino, con una antelación de 4 (cuatro) días hábiles previo al vencimiento de cada tributo o sus prórrogas, lo que será comunicado por "La Dirección" con antelación suficiente. Esta última obligación se considerará cumplida con la extensión de 1 (una) hora del horario de atención matutina, en los casos en que los requerimientos de servicios sean satisfechos con dicha modalidad.

Décimo tercera: "La Empresa" no devolverá importes cobrados ni atenderá reclamos, quejas o aclaraciones de los contribuyentes, los que deberán dirigirse a "La Dirección".

Décimo cuarta: "La Empresa" queda obligada a:

- a) Diligenciar y resolver dentro de los 5 (cinco) días hábiles, las diferencias que "La Dirección" efectúe referente a los importes rendidos y lo informado a "La Dirección".
- b) Diligenciar y resolver dentro de los 10 (diez) días hábiles, en la medida en que no exceda 1 (un) año calendario de efectuado el depósito, los reclamos que efectúe "La Dirección" respecto de las boletas cuyos comprobantes hubieren sido presentados por los contribuyentes y no se tenga constancia de su rendición y de los cuales "La Dirección" acompañe fotocopia del comprobante.

Décimo quinta: Todo asunto no previsto en el presente convenio y que fuere necesario tratar para asegurar la mejor percepción y garantía de la recaudación, será resuelto de común acuerdo entre las partes, sin perjuicio de lo cual, "La Dirección" queda obligada a notificar fehacientemente a "La Empresa" con una antelación no menor de 72 (setenta y dos) horas de la efectiva puesta en vigencia, sobre cualquier modificación de la legislación impositiva vigente que involucre de algún modo a "La Empresa" en cuanto a los mecanismos de percepción de los tributos a cargo de "La Dirección". Esto último será también de aplicación para la incorporación de nuevos tributos al sistema de cobranzas.

Décimo sexta: El presente convenio tendrá vigencia por el término de 1 (un) año contado desde la fecha en que el mismo sea formalizado por el instrumento legal pertinente, término que será prorrogable por igual período, de común acuerdo, y sin necesidad de ningún tipo de instrumentación del nuevo período contractual, bastando en tal caso el acuerdo tácito por la prórroga que las partes resolviera acordar, salvo que alguna de las partes resolviera rescindir, en cuyo caso deberá proceder conforme lo estipulado en la cláusula décima.

Para todos los efectos legales, las partes constituyen domicilio en los precedentemente indicados, sometiéndose ambas a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Salta.

De conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, a los 22 días del mes de diciembre de 1993.

ANEXO I

Nómina de las dependencias de ENCOTESA habilitadas para oficiar como bocas de cobranza de esta Dirección General de Rentas

CIUDAD DE SALTA CAPITAL:

	Plazos de Rendición	
	Fondos	Documentación
Cabecera Distrito 18	24 hs.	48 hs.
Sucursal N° 1	24 hs.	48 hs.
Sucursal N° 2	24 hs.	48 hs.
Sucursal N° 3	24 hs.	48 hs.
Sucursal N° 4	24 hs.	48 hs.

INTERIOR:**Oficinas postales:**

	Plazos de Rendición	
	Fondos	Documentación
Aguaray	48 hs.	*
Apolinario Saravia	48 hs.	*
Cachi	48 hs.	*
Cafayate	48 hs.	*
Campo Quijano	48 hs.	*
Campo Santo	48 hs.	*
Cerrillos	48 hs.	*
Chicoana	48 hs.	*
Colonia Santa Rosa	48 hs.	*
El Carril	48 hs.	*
El Galpón	48 hs.	*
Embarcación	48 hs.	*
General E. Mosconi	48 hs.	*
General Güemes	48 hs.	*
Guachipas	48 hs.	*
Hipólito Yrigoyen	48 hs.	*
Joaquín V. González	48 hs.	*
Metán	48 hs.	*
Pichanal	48 hs.	*
Pocitos	48 hs.	*
Rosario de la Frontera	48 hs.	*
Rosario de Lerma	48 hs.	*
San Antonio de los Cobres	48 hs.	*
San Carlos	48 hs.	*
San Ramón de la Nueva Orán	48 hs.	*
Seclantás	48 hs.	*
Tala	48 hs.	*
Tartagal	48 hs.	*
Urundel	48 hs.	*

* Cobranzas en ventanilla días lunes a martes: rinde a D.G.R. días viernes.

Cobranzas en ventanilla días miércoles, jueves y viernes: rinde a D.G.R. días martes.

En ambos casos si el día en el cual tiene que efectuar la rendición de documentación fuese feriado, lo hará el primer día hábil siguiente:

Oficinas postales con tratamiento especial por medios de comunicación deficientes:

	Plazos de Rendición	
	Fondos	Documentación
Rivadavia Banda Sur	**	**
Santa Victoria Oeste	**	**

** Días 02 o día hábil siguiente si fuese feriado, incluyendo las cobranzas efectuadas entre los días 16 hasta el último día hábil del mes anterior in-

clusive, y 17 de cada mes o día hábil siguiente si fuese feriado, incluyendo las cobranzas efectuadas entre los días 1 al 15 inclusive.

Estafetas postales:

	Plazos de Rendición	
	Fondos	Documentación
Las Lajitas	72 hs.	***

*** Días martes o hábil posterior si fuese feriado, con información de toda la semana anterior.

Salta, 10 de febrero de 1994

DECRETO N° 238

Ministerio de Economía

Secretaría de Hacienda y Finanzas

Expte. N° 29-281.027/93.

VISTO que por las actuaciones de referencia, la Dirección General de Inmuebles solicita la ratificación del acuerdo de cooperación técnica celebrado entre el Dr. Juan Carlos Forte, decano de la Facultad de Ciencias Astronómicas y Geofísicas de la Universidad Nacional de La Plata y el Ing. Ricardo Reyes, director de la Dirección General de Inmuebles; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho acuerdo tiene como objetivo establecer y desarrollar actividades de cooperación e intercambio en docencia, capacitación y asistencia técnica en general en el área de Geodesia Satelitaria, con una duración de dos años a partir de su vigencia;

Que la Dirección General de Inmuebles informa que los gastos que se pudieran ocasionar como consecuencia de dicho acuerdo, no afectarán el presupuesto del organismo sino que serán absorbidos con fondos provenientes de la Ley N° 4.288 de constitución de la Comisión Mixta entre la Dirección General de Inmuebles y el Colegio de Escribanos de la provincia de Salta y con encuadre en los artículos 1° y 18° del convenio anexo aprobado por Decreto N° 385/70;

Que teniendo en cuenta que el objetivo trazado en el acuerdo tiende a lograr el perfeccionamiento del servicio que presta el organismo, a través de la incorporación de la moderna técnica geotopográfica, resulta conveniente disponer su aprobación;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el acuerdo de cooperación técnica celebrado entre el Dr. Juan Carlos Forte, decano de la Facultad de Ciencias Astronómicas y Geofísicas de la Universidad Nacional de La Plata y el ingeniero Ricardo Reyes, director de la Dirección General de Inmuebles, cuya copia forma parte del presente decreto.

Art. 2° - Déjase establecido que los gastos que se pudieran ocasionar como consecuencia de las contrataciones a propuesta de la Comisión Mixta, en el marco del acuerdo aprobado precedentemente, serán atendidos con fondos del convenio aprobado por Decreto N° 385/70.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Guzmán - Martino.

ACUERDO DE COOPERACION TECNICA

La Facultad de Ciencias Astronómicas y Geofísicas de la Universidad Nacional de La Plata, con sede en Pase del Bosque s/N°, (1900) de la ciudad de La Plata, representada en este acto por el señor decano Dr. Juan Carlos Forte y la Dirección General de Inmuebles de la provincia de Salta, con sede en calle Rivadavia 640. (4400) de la ciudad de Salta, representada en este acto por el señor director general Ing. Ricardo Reyes, acuerdan establecer y desarrollar actividades de cooperación e intercambio en docencia, capacitación y asistencia técnica en general, en el área de la Geodesia Satelitaria, las que se regirán por las siguientes pautas generales:

Artículo 1: Unidades ejecutoras.

Por la Facultad de Ciencias Astronómicas y Geofísicas actuará como unidad ejecutora el Grupo de Geodesia Satelitaria del Departamento de Astronomía. La Dirección General de Inmuebles será la unidad ejecutora, pudiendo delegar esta función en alguna de las unidades de organización de dicho organismo, en función de la naturaleza del proyecto a ejecutar.

Artículo 2: Coordinación de proyectos.

La coordinación de los proyectos emergentes del presente acuerdo será ejercida por los directores de las unidades ejecutoras antes mencionadas.

Artículo 3: Programas específicos.

Para cada programa específico a realizarse en el marco del presente acuerdo se elaborarán actas conteniendo la siguiente información general:

1. Descripción de objetivos.
2. Directores responsables y/o coordinadores.
3. Participantes de cada unidad ejecutora.
4. Antecedentes.
5. Descripción metodológica.
6. Cronograma de ejecución.
7. Costos estimados y cronogramas de desembolsos.
8. Fuentes de financiamiento.
9. Toda otra información o elemento que se consideren necesarios y/o conducentes a la finalidad del proyecto.

Dichas actas serán refrendadas por los coordinadores de proyectos dentro de un plazo de veinte días y ratificadas por el Ministerio de Economía de la provincia de Salta.

Los trabajos se desarrollarán dentro del marco reglamentario establecido por la ordenanza 219 de la Universidad Nacional de La Plata.

Artículo 4: Vigencia y duración.

Este acuerdo regirá a partir de su ratificación por decreto del Poder Ejecutivo de la provincia de Salta y tendrá una duración de 2 (dos) años a partir de la fecha de entrada en vigencia y ser renovará automáticamente por iguales períodos de no haber sido peticionada su anulación por alguna de las partes.

Ing. Ricardo Reyes, Director General, Dirección General de Inmuebles; Lic. Raúl A. Perdomo, Vicedecano, Facultad de Ciencias Astronómicas y Geofísicas.

Salta, 10 de febrero de 1994

DECRETO N° 239

Ministerio de Economía

Secretaría de Hacienda y Finanzas

Expte. N° 18-5.541/93.

VISTO que por las actuaciones de referencia el Agrim. Félix Vila solicita la aprobación del plano de mensura, unificación y loteo de las matrículas N°s. 97.277 y 97.278 - Sección "C" - Fracciones B1 y B2 de la ciudad de Salta - departamento Capital, de propiedad del señor Néstor Virgilio Cervera; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 4/5 la Dirección Provincial de Energía otorga certificado de factibilidad de suministro de energía eléctrica, condicionado a la ejecución de trabajos previos enumerados en el mismo;

Que a fs. 6/8 la Dirección General de Obras Sanitarias extiende certificado de factibilidad de agua corriente y servicio de cloacas condicionado a la realización de obras indicadas por el organismo;

Que a fs. 9 la Administración General de Aguas de Salta otorga certificado de no inundabilidad condicional;

Que a fs. 23 se agrega fotocopia del acta de recepción provisoria del tendido de cañerías de la red colectora cloacal;

Que a fs. 27 el Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda otorga certificado de factibilidad de loteo, de acuerdo a lo prescripto en el artículo 4° - inciso 10 de la Ley provincial N° 5.167/77;

Que a fs. 28 se agrega copia de la ordenanza N° 6.969/93 mediante la cual el Concejo Deliberante de la ciudad de Salta acepta la donación efectuada por el propietario, de las superficies destinadas a uso público (calles y ochavas);

Que a fs. 31 el Departamento Registro Gráfico de la Dirección General de Inmuebles informa que el citado plano se encuentra en condiciones técnicas de ser aprobado, por lo que corresponde dictar el acto administrativo pertinente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el plano de mensura, unificación y loteo de las Matrículas N°s. 97.277 y 97.278 - Sección "C" - Fracciones B1 y B2 de la ciudad de Salta - Departamento Capital, de propiedad del señor Néstor Virgilio Cervera, el que arroja el siguiente balance de superficie:

Superficie lotes	2 has.	0.320,64 m ²
Superficie calles		4.575,44 m ²
Superficie ochavas.....		72,58 m ²
<hr/>		
Superficie según mensura	2 has.	4.968,66 m ²
Superficie según e. títulos	2 has.	4.965,88 m ²
<hr/>		
Diferencia en más (+).....		2,78 m ²

Art. 2° - Déjase establecido que la asignación de matrículas a los lotes resultantes del plano aprobado precedentemente, queda condicionada al cumplimiento de las exigencias indicadas por la Dirección Provincial de Energía, Dirección General de Obras Sanitarias y Administración General de Aguas de Salta a fs. 4/5, 6/8 y 9 de las actuaciones de referencia.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Guzmán - Martino.

Salta, 10 de febrero de 1994

DECRETO N° 243

Ministerio de Economía

Secretaría de Asuntos Agrarios

Expte. N° C/24-04.979/94.

VISTO

el Decreto N° 2.402 de fecha 30 de diciembre de 1992, mediante el cual se aprueba el convenio entre la Dirección General de Asuntos Agrarios y Recursos Naturales Renovables y la Municipalidad de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que el mencionado convenio nunca fue ejecutado;

Que la Dirección General de Obras y Servicios de la Municipalidad informa que el mismo no es beneficioso por cuanto representa un alto costo operativo;

Que por Decreto N° 964/93, dictado por la Municipalidad de Salta, revoca el Decreto N° 850/92 de esa comuna por el cual se celebró el convenio de referencia;

Que resulta procedente dejar sin efecto el Decreto provincial N° 2.402/92;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Derógase en todas sus partes el Decreto provincial N° 2.402 de fecha 30 de diciembre de 1992 y toda otra disposición que se oponga al presente.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Asuntos Agrarios.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Guzmán - García - Martino.

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público

Ministerio de Economía - Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Decreto N° 255 - 10/02/94 - Expediente C.34-171.605/93.

Artículo 1° - Ratifícase la resolución N° 503/93 dictada por la Administración General de Aguas de Salta por la cual se autoriza el reemplazo provisional del señor Juan Carlos Pacheco, L.E. N° 7.275.694, en funciones interinas como Jefe de Sección Movilidad, desde el 5/X/92 al 31/III/93, por encontrarse el cargo vacante y con encuadre en los artículos 17 y 18 del C.C.T. N° 36/75 se le reconoce la diferencia de haberes emergentes entre la categoría 08 de la cual es titular y la 15 del convenio antes señalado, y por dicho período.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida respectiva de la Administración General de Aguas de Salta.

INCORPORAR A :

VI. FINANCIAMIENTO NETO

1.1. Aportes No Reintegrables

Fdo. de Aportes del Tesoro Nacional

\$ 868.000.-
\$ 868.000.-
\$ 868.000.-

II EROGACIONES

1. EROGACIONES CORRIENTES

Transferencias

P/Finan. Erog. Corrientes

Subsidios a Municipios

Jurisdicción 3 - Ministerio de Gobierno - Unidad de Organización 11 - Secretaría de Asuntos Municipales - Finalidad 1 - Función 70 - Sección 4 - Sector 3
Partida Principal 1 - Parcial 02

\$ 868.000.-
\$ 868.000.-
\$ 868.000.-
\$ 868.000.-
\$ 868.000.-

\$ 868.000.-

Art. 2° - Dispónese que la distribución de la partida Subsidio a Municipios incorporada en el artículo anterior se realizará de acuerdo a lo siguiente y en un

Ministerio de Economía - Secretaría de Hacienda y Finanzas - Decreto N° 260 - 10/02/94 - Exptes. N°s. 21-19.205/93; 53-54.825/93; 54.886/93; 54.828/93; 54.868/93; 54.872/93; 54.903/93; 54.822/93; 54.846/93; 54.887/93; 54.844/93; 54.832/93; 54.865/93; 54.891/93; 54.849/93; 54.838/93; 54.835/93; 54.870/93; 54.892/93; 54.842/93; 54.821/93; 54.871/93; 54.824/93; 55.032/93; 54.818/93; 54.841/93; 54.860/93; 54.834/93; 54.882/93; 54.833/93; 54.852/93; 54.840/93; 54.904/93; 54.843/93; 54.845/93; 54.874/93; 54.498/93; 54.829/93; 54.862/93; 54.823/93; 54.831/93; 54.861/93; 54.863/93; 54.847/93; 54.857/93; 54.864/93; 54.836/93; 54.867/93; 54.826/93; 203-94.893/93; 53-54.848/93; 54.850/93; 54.873/93; 54.941/93; 54.853/93; 54.815/93; 54.827/93 y 54.851/93.

Artículo 1° - Incorpórase al presupuesto ejercicio 1993 de la Administración Central con encuadre en lo dispuesto en el art. 22 de la Ley N° 6.717, la suma de \$ 868.000.- (pesos ochocientos sesenta y ocho mil) originados en una asignación proveniente del Fondo de Aportes del Tesoro Nacional a las Provincias, con destino a diversos Municipios según lo dispuesto por Resolución N° 695/93 del Ministerio del Interior de la Nación y de acuerdo con el siguiente detalle:

todo conforme a lo previsto en Resolución N° 695/93 del Ministerio del Interior de la Nación y art. 5° de la Ley N° 23.548:

MUNICIPIOS	IMPORTE
Angastaco	\$ 13.000.-
Cachi	\$ 13.000.-
Cafayate	\$ 16.000.-
Campo Quijano	\$ 16.000.-
Campo Santo	\$ 13.000.-
Cerrillos	\$ 19.000.-
Colonia Santa Rosa	\$ 16.000.-
Coronel Moldes	\$ 13.000.-
Chicoana	\$ 16.000.-
El Bordo	\$ 13.000.-
El Carril	\$ 16.000.-

MUNICIPIOS	IMPORTE
El Galpón	\$ 13.000.-
El Jardín	\$ 13.000.-
El Potrero	\$ 13.000.-
El Tala	\$ 13.000.-
Embarcación	\$ 19.000.-
General Ballivián	\$ 13.000.-
General Güemes	\$ 30.000.-
General Pizarro	\$ 13.000.-
Hipólito Yrigoyen	\$ 16.000.-
Iruya	\$ 13.000.-
Isla de Cañas	\$ 13.000.-
Joaquín V. González	\$ 19.000.-
La Caldera	\$ 13.000.-
La Candelaria	\$ 13.000.-
La Merced	\$ 16.000.-
La Poma	\$ 13.000.-
La Viña	\$ 13.000.-
Los Toldos	\$ 13.000.-
Metán	\$ 16.000.-
Molinos	\$ 16.000.-
Nazareno	\$ 16.000.-
Payogasta	\$ 16.000.-
Pichanal	\$ 16.000.-
Rivadavia Banda Norte	\$ 13.000.-
Rivadavia Banda Sur	\$ 13.000.-
San Antonio de los Cobres	\$ 16.000.-
San Carlos	\$ 16.000.-
Santa Victoria Oeste	\$ 16.000.-
Santa Victoria Este	\$ 16.000.-
Seclantás	\$ 16.000.-
Urundel	\$ 16.000.-
Vaqueros	\$ 16.000.-
Tartagal	\$ 30.000.-
Aguaray	\$ 13.000.-
Apolinario Saravia	\$ 13.000.-
Animaná	\$ 13.000.-
El Quebrachal	\$ 13.000.-
General Mosconi	\$ 13.000.-
Guachipas	\$ 13.000.-
Las Lajitas	\$ 16.000.-
Profesor Salvador Mazza	\$ 16.000.-
Río Piedras	\$ 13.000.-
Rosario de Lerma	\$ 16.000.-
Rosario de la Frontera	\$ 16.000.-
San Ramón de la Nueva Orán	\$ 16.000.-
Villa San Lorenzo	\$ 16.000.-
TOTAL	\$ 868.000.-

Art. 3°.- Los Municipios beneficiarios de los Aportes del Tesoro Nacional enumerados en el artículo anterior, deberán presentar ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, Rendición de Cuentas según lo establece la Ley N° 6.511, de la aplicación específica de los fondos percibidos, conforme a la finalidad para la que fueran afectados.

Ministerio de Economía - Secretaría de Hacienda y Finanzas - Decreto N° 261 - 10/02/94 - Expte. N° 21-19.311/94.-

Artículo 1°.- Incorpórase al presupuesto ejercicio 1993 de la Administración Central, con encuadre en lo dispuesto en el art. 22 de la Ley N° 6.717, la suma de

\$ 200.000 (pesos doscientos mil), originados en una asignación proveniente del Fondo de Aportes del Tesoro Nacional a las Provincias, con destino a diver-

sos Municipios según lo dispuesto por Resolución N° 1.257/93, del Ministerio del Interior de la Nación y de acuerdo con el siguiente detalle:

INCORPORAR A:

VI. FINANCIAMIENTO NETO	\$ 200.000.-
1.1. Aportes No Reintegrables	\$ 200.000.-
1. EROGACIONES CORRIENTES	\$ 200.000.-
Transferencias	\$ 200.000.-
P/Finan.Erog.Corrientes	\$ 200.000.-
Subsidios a Municipios	\$ 200.000.-
Jurisdicción 3 - Ministerio de Gobierno	
Unidad de Organización 11 - Secretaría de Asuntos Municipales - Finalidad 1 - Función 70 - Sección 4 - Sector 3 Partida Principal 01 - Parcial 02	\$ 200.000.-

Art. 2°. - Dispónese que la distribución de la partida Subsidio a Municipios incorporada en el artículo anterior se realizará de acuerdo a lo siguiente y en un

todo conforme de acuerdo a lo previsto en Resolución N° 1.257/93, del Ministerio del Interior de la Nación y art. 5° de la Ley N° 23.548:

MUNICIPIO	MONTO
Colonia Santa Rosa	\$ 100.000.
Embarcación	\$ 100.000.
Total	\$ 200.000

Art. 3°. - Los Municipios beneficiarios de los Aportes del Tesoro Nacional enumerados en el artículo anterior, deberán presentar ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, rendición de cuentas según lo dispone la Ley N° 6.511, de la aplicación específica de los fondos percibidos, conforme a la finalidad para la que fueran afectados.

Ministerio de Economía - Secretaría de Hacienda y Finanzas - Decreto N° 262 - 10/02/94 - Expte. N° 21-19.325/94.

Artículo 1°. - Incorpórase al Presupuesto Ejercicio 1993 de la Administración Central, con encuadre en el Artículo 22 de la Ley N° 6.717, la suma de \$ 80.000.- (pesos ochenta mil) originados por una asignación proveniente del Fondo de Aportes del Tesoro Nacional a las Provincias, con destino al Obispado de San Ramón de la Nueva Orán -LWA- Radio Orán, según lo dispuesto por Resolución N° 1.225/93 del 21 de diciembre de 1993 del Ministerio del Interior de la Nación, de acuerdo al siguiente detalle:

INCORPORAR A:

VI - FINANCIAMIENTO NETO	\$ 80.000.-
1.1. Aportes No reintegrables	\$ 80.000.-
Fdo. de Aportes del Tesoro Nacional	\$ 80.000.-
II - EROGACIONES	\$ 80.000.-
1. EROGACIONES CORRIENTES	\$ 80.000.-
Transferencias	\$ 80.000.-
P/Finan.Erog.Ctes.	\$ 80.000.-
Subsidios Varios	\$ 80.000.-
Jurisdicción 2 - U. de Org. 01 - Ministerio de Economía - finalidad 1 - Función 90 - Sección 4 - Sector 3 - Partida Principal 01 - Obispado de Orán - IWA Radio Orán	\$ 80.000.-

Art. 2º - El Obispado beneficiario con el Aporte del Tesoro Nacional mencionado en el artículo anterior, deberá presentar ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, rendición de cuentas según lo dispone la Ley Nº 6.511 de la aplicación específica de los fondos percibidos, conforme a la finalidad para la que fueran afectados.

Ministerio de Economía - Secretaría de Hacienda y Finanzas - Decreto Nº 263 - 10/02/94 - Expte. Nº 21-19.263/93; 53-54.915/93; 53-54.939/93; 53-55.007/93; 53-54.942/93 y 53-54.981/93.

Artículo 1º. - Incorpórase al presupuesto vigente de la Administración Central, con encuadre en lo dispuesto en el art. 22 de la Ley 6.717, la suma de \$ 345.000.- (pesos trescientos cuarenta y cinco mil) originados en una asignación proveniente del Fondo de Aportes del Tesoro Nacional a las Provincias, con destino a diversos Municipios según lo dispuesto por Resoluciones Nºs. 793/93, 936/93 y 1.000/93 del Ministerio del Interior de la Nación y de acuerdo con el siguiente detalle:

INCORPORAR A:

VI FINANCIAMIENTO NETO	\$ 345.000.-
1.1. Aportes No Reintegrables	\$ 345.000.-
Fdo. de Aportes del Tesoro Nacional	\$ 345.000.-
EROGACIONES	\$ 345.000.-
EROGACIONES CORRIENTES	\$ 345.000.-
.Transferencias	\$ 345.000.-
.P/Financ..Erog. Corrientes	\$ 345.000.-
- Subsidio a Municipios	\$ 345.000.-
Jurisdicción 3 - Ministerio de Gobierno	
Unidad de Organización 11 - Secretaría de Asuntos Municipales - Finalidad 1 - Función 70 - Sección 4 - Sector 3 - Partida Principal 01 - Parcial 02	\$ 345.000.-

Art. 2º. - Dispónese que la distribución de la partida Subsidio a Municipios incorporada en el artículo anterior se realizará de acuerdo a lo siguiente y en un

todo conforme a los previsto en Resoluciones Nºs. 793/93, 936/93 y 1.000/93 del Ministerio del Interior de la Nación y art. 5º de la Ley Nº 23.548:

MUNICIPIO	MONTO
Hipólito Yrigoyen	\$ 50.000,00
Tartagal	\$ 100.000,00
Metán	\$ 100.000,00
El Carril	\$ 50.000,00
Joaquín V. González	\$ 45.000,00
TOTAL	\$ 345.000,00

Art. 3º. - Los Municipios beneficiarios de los Aportes del Tesoro Nacional enumerados en el artículo anterior, deberán presentar ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, rendición de cuentas según lo dispone la Ley Nº 6.511, de la aplicación específica de los fondos percibidos, conforme a la finalidad para la que fueran afectados.

Ministerio de Economía - Secretaría de Hacienda y Finanzas - Decreto Nº 264 - 10/02/94 - Exptes. Nºs. 11-40.769/93 y 22-168.666/91.

Artículo 1º - Recházase el Recurso Jerárquico interpuesto por la señora María Griselda Ríos de Maldonado, por no encontrarse comprendida dentro de los supuestos establecidos por el artículo 43º del Decreto Nº 242/91, confirmándose la Resolución Ministerial

N° 107/91 sobre "Cobertura de Cargos" por el cual se la encasilla a la agente como auxiliar - Nivel 7 de la Delegación Buenos Aires.

Ministerio de Economía - Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Decreto N° 265 - 10/02/94 - Exptes. N°s. 01-63.013/93 y 34-166.728/91 y Cde. 1).

Artículo 1° - Recházase el recurso de alzada interpuesto por el Ing. Jorge Ramos, en contra de la Resolución N° 391/93 de la Administración General de Aguas de Salta, por resultar formalmente impropcedente la solicitud de pagos de retroactividad y adicional previsto en el artículo 34 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 36/75 por ser legítima la Resolución recurrida y por los motivos expuestos en los Considerandos de este Decreto.

Ministerio de Economía - Secretaría de Asuntos Agrarios - Decreto N° 266 - 10/02/94 - Expte. N° C/119-0061/92.

Artículo 1° - Recházase el recurso de Reconsideración en contra del Decreto N° 26/91, interpuesto por el señor Gabriel Antonio Carlos Argüello, ex-agente de la Dirección General de Asuntos Agrarios y Recursos Naturales Renovables, por los motivos expuestos en el considerando del presente decreto.

Ministerio de Economía - Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Decreto N° 267 - 10/02/94 - Exptes. C.37-Nros. 87.483/93; 87.248/93; 87.488/93; 87.978/93; 87.286/93; 87.326/93; 87.247/93; 87.637/93; 85.586/93; 85.585/93; 85.606/93; 85.584/93; 85.464/93; 86.081/93 y 86.080/93.

Artículo 1° - Recházanse las pretenciones formuladas por los ex-agentes Fernando Alvaro Cortez Chaín, D.N.I. N° 17.581.594; Miguel Angel Andrés, D.N.I. N° 13.040.979; Juan Carlos Mamaní, D.N.I. N° 8.182.890; Amalia Margarita Vico, D.N.I. N° 11.080.457; Adriana Sureda de Milano, D.N.I. N° 11.054.646; Marcelino Alanís, L.E. N° 7.257.646; Juan Martínez Vargas, D.N.I. N° 11.855.287; Nilda del Valle Herrera, L.C. N° 5.496.450; Aldo René Aguirre, L.E. N° 8.170.755; Leopoldo Cruz Gutiérrez, D.N.I. N° 7.262.732; Oscar Leonidas López L.E. N° 8.172.928 y Miguel David Maita, D.N.I. N° 8.182.063 de la Dirección General de Obras Sanitarias por no corresponder el pago de haberes bajo licencia con goce de haberes de los mismos, por los motivos expuestos en los considerandos del presente decreto.

Ministerio de Economía - Secretaría de Hacienda y Finanzas - Decreto N° 268 - 10/02/94 - Expediente N° 269.008/93 - Cód. 29.

Artículo 1° - Concédese Licencia Especial sin goce de haberes, a favor del Sr. José Luis Díaz, L.E. N° 8.169.938, nivel 11 personal de la Dirección General

de Inmuebles, por haber sido designado como Concejal del Departamento Capital de la provincia de Salta, a partir del día 28 de julio de 1993 y mientras dure su mandato.

RESOLUCIONES

O.P. N° 95.538

F. N° 7.816

Salta, 30 de diciembre de 1993

RESOLUCION N° 3.724

Tribunal de Cuentas de la Provincia

VISTO la necesidad de servicio que resultó emergente de la "Reunión de Funcionarios Superiores de Tribunales de Cuentas y Contadurías General de la Región NOA", durante el día 11/12/93, y

CONSIDERANDO:

Que el señor Germán Catacata, chofer de este Organismo, trasladó a la provincia de Jujuy al señor Cr. Morgan Fuertes Rees, síndico general adjunto de la S.I.G.E.N., por vía terrestre en el automóvil Ford Falcon dominio A-078249 de este Tribunal;

Que, en consecuencia, se hace necesario reconocer liquidación y pago de viáticos al chofer de este Organismo Germán Catacata;

Por ello,

Tribunal de Cuentas de la Provincia

RESUELVE:

Artículo 1° - Autorizar la comisión y reconocer al Sr. Germán Catacata, liquidación y pago de viáticos por la suma de \$ 25 (pesos veinticinco), en razón de haber trasladado a la provincia de Jujuy el día 11/12/93 al señor Cr. Morgan Fuertes Rees, Síndico General Adjunto de la S.I.G.E.N., por vía terrestre en la unidad automotriz de dominio A-078248 de este Tribunal.

Art. 2° - Imputar el gasto indicado en el artículo anterior a: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 01 - Carácter 1 - Función 20 - Finalidad 1 - Sección 4 - Sector 1 - Partida Principal 3 servicios - Sub parcial 10 viáticos, pasajes y movilidad - Ejercicio 1993.

Art. 3° - Registrar, notificar, comunicar a las Sub-Áreas de Administración y de Personal y al Revisor Externo del Tribunal de Cuentas, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Gutiérrez - Lovaglio - Alarcón - Saravia - Aranda.

Imp \$ 21

e) 16/03/94

O.P. N° 95.537

F. N° 7.816

Salta, 30 de diciembre de 1993

RESOLUCION N° 3.719

Tribunal de Cuentas de la Provincia

VISTO sistema implementado por Resolución N° 849/90 y sus modificatorias N°s. 1.218/90 y 1.758/91, que regulan la "Adicional por Asistencia Perfecta" para el personal del Tribunal de Cuentas de la Provincia,

desde el Nivel Maestranza "a1" hasta el Nivel "Area"; y

CONSIDERANDO:

Que para compensar la menor disponibilidad de personal que afecta el Tribunal de Cuentas por la necesidad de destinar mayor apoyo a las auditorías que ese Tribunal lleva a cabo en diversos organismos y completar el resto de las tramitaciones que corresponde realizar previo al período de FERIA, se ha

registrado en los dos últimos meses un incremento de tareas para el personal;

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el artículo 163 inciso 7) de la Constitución Provincial y por el artículo 7° de la Ley N° 6.511.

El Tribunal de Cuentas de la Provincia

RESUELVE:

Artículo 1° - Establecer con carácter excepcional, únicamente para el período comprendido entre el 01/11/93 y 31/12/93, un adicional especial no remunerativo ni bonificable igual al establecido en el artículo 2° de la Resolución TC N° 849/90, percibiendo este adicional solamente el personal que no registre más de cuatro (4) tardanzas en el curso de cada mes y que no registre ninguna inasistencia en igual período.

Art. 2° - Al adicional especial establecido en la presente resolución no le son aplicables las Resoluciones TC N°s. 1.218/90, 1.758/91 y 3.718/93, por lo que registrará únicamente en las condiciones previstas por el artículo 1° de la presente.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará a: Jurisdicción 7 - Unidad de organización 01 - Carácter 1 - Función 20 - Finalidad 1 - Sección 4 - Sector 1 - Partida principal 1 personal - Sub-parcial 006: Item 14: "Adicional por asistencia" - Ejercicio 1993.

Art. 4° - Registrar, notificar, comunicar a las Sub-Areas de Administración y de Personal y al Revisor Externo de este Tribunal, publicar en el Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

Lovaglio - Saravia - Alarcón - Gutiérrez - Aranda.

Imp. \$ 21,00 e) 16/03/94

O.P. N° 95.536 F. N° 7.816

Salta, 29 de diciembre de 1993

RESOLUCION N° 3.708

Tribunal de Cuentas de la Provincia

VISTO la Resolución TC N° 3.266/93 mediante la cual se proroga con carácter provisorio la designación del señor Estéban Roberto Ruiz y de la señorita Margarita Vilca, en el Nivel Personal de Maestranza "a1", a partir del 01/07/93 y por el término de seis (6) meses; y

CONSIDERANDO:

Que el término de la designación aludida opera el 31/12/93, por lo que, en razón de las necesidades de

servicios de personal que tiene este Tribunal, es menester efectuar una ampliación de los nombramientos provisorios que nos ocupa;

Que se estima conveniente prorrogar dichas designaciones por el término de tres (3) meses más, aclarándose que los mismos ocuparán el Nivel Personal de Maestranza "a1" mientras dure la designación provisorio de los Sres. Kaplún y Richter en el Nivel Personal de Ejecución "b1";

Que según lo informado por nuestra Area de Relaciones Interdisciplinarias en A.R.I. N° 779/93, existe saldo disponible suficiente en la partida respectiva;

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el artículo 163 inciso 7) de la Constitución Provincial y por el artículo 7° inciso k) de la Ley N° 6.511,

El Tribunal de Cuentas de la Provincia

RESUELVE:

Artículo 1° - Prorrogar con carácter provisorio y temporario la designación del señor Estéban Roberto Ruiz D.N.I. N° 13.977.060 y de la señorita Margarita Vilca D.N.I. N° 3.809.588, en el Nivel Personal de Maestranza "a1", a partir del día 1° de enero del año 1994 y por el término de tres (3) meses o hasta que se obtenga el resultado definitivo del Concurso, si éste fuera anterior, en mérito a las razones expuestas en los precedentes considerandos.

Art. 2° - Los agentes nombrados en el artículo anterior, seguirán desempeñando sus funciones como Ordenanzas de este Tribunal, dependiendo del Area Secretaría General.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará a: Jurisdicción 07 - Unidad de organización 01 - Carácter 1 - Finalidad 1 - Función 20 - Sección 4 - Sector 1 - Partida principal 1 "personal" - Ejercicio 1993/94.

Art. 4° - Registrar, notificar, comunicar a las Sub-Areas de Administración y de Personal, publicar en el Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

Lovaglio - Gutiérrez - Aranda - Saravia - Alarcón.

Imp. \$ 21,00 e) 16/03/94

O.P. N° 95.535 F. N° 7.816

Salta, 29 de diciembre de 1993

RESOLUCION N° 3.707

Tribunal de Cuentas de la Provincia

VISTO la Resolución TC N° 3.413/93 mediante la cual se designa con carácter provisorio y temporario al Dr. Alberto Oscar Guinazú, en el Nivel Sub-Area "C" profesional, a partir del 06/09/93 y hasta el 31/12/93 inclusive; y

CONSIDERANDO:

Que el término de la designación aludida opera el 31/12/93, por lo que, en razón de las necesidades de servicios de personal profesional que tiene este

Tribunal, especialmente en la etapa de sumarios que se tramitan en el Area de Causas Fiscales, es menester efectuar una ampliación de nombramiento provisorio que nos ocupa;

Que se estima conveniente prorrogar dicha designación por el término de tres (3) meses más o hasta que se puedan llevar a cabo los Concursos para cubrir los cargos en los distintos niveles, según se ha planificado y que a la fecha no fue posible realizarlos;

Que según lo informado por nuestra Area de Relaciones Interdisciplinarias en A.R.I. N° 779/93, existe saldo disponible suficiente en la partida respectiva;

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el artículo 163 inciso 7) de la Constitución Provincial y por el artículo 7° inciso k) de la Ley N° 6.511.

El Tribunal de Cuentas de la Provincia

RESUELVE:

Artículo 1° - Prorrogar con carácter provisorio y temporario la designación del Dr. Alberto Oscar Guíñazú D.N.I. N° 17.581.848, en el Nivel Sub-Area "C" profesional, a partir del día 1° de enero del año 1994 y por el término de tres (3) meses o hasta que se obtenga el resultado definitivo del Concurso si éste fuera anterior, en mérito a las razones expuestas en los precedentes considerandos.

Art. 2° - El Dr. Guíñazú seguirá desempeñando sus funciones como Instructor Sumariante dependiente del Area de Causas Fiscales.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará a: Jurisdicción 07 - Unidad de organización 01 - Carácter 1 - Finalidad 1 - Función 20 - Sección 4 - Sector 1 - Partida principal 1 "personal" - Ejercicio 1993/94.

Art. 4° - Registrar, notificar, comunicar a las Sub-Areas de Administración y de Personal, publicar en el Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

Lovaglio - Gutiérrez - Aranda - Saravia.

Imp. \$ 21,00 e) 16/03/94

O.P. N° 95.534 F. N° 7.816

Salta, 29 de diciembre de 1993

RESOLUCION N° 3.706

Tribunal de Cuentas de la Provincia

VISTO la Resolución TC N° 3.273/93 mediante la cual se amplía con carácter provisorio la designación de las señoritas Fátima Eugenia Medina y María Elena Ponce de León, en el Nivel Personal de Ejecución "b1", a partir del 01/07/93 y por el término de seis (6) meses; y

CONSIDERANDO:

Que el término de la designación aludida opera el 31/12/93, por lo que, en razón de las necesidades de servicios de personal que tiene este Tribunal, es menester efectuar una ampliación de los nombramientos provisorios que nos ocupa;

Que se estima conveniente prorrogar dichas designaciones por el término de tres (3) meses más o hasta que se puedan llevar a cabo los Concursos para cubrir los cargos en los distintos niveles, según se ha planificado y que a la fecha no fue posible realizarlos;

Que según lo informado por nuestra Area de Relaciones Interdisciplinarias en A.R.I. N° 779/93, existe saldo disponible suficiente en la partida respectiva;

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el artículo 163 inciso 7) de la Constitución Provincial y por el artículo 7° inciso k) de la Ley N° 6.511.

El Tribunal de Cuentas de la Provincia

RESUELVE:

Artículo 1° - Prorrogar con carácter provisorio y temporario la designación de las señoritas Fátima Eugenia Medina D.N.I. N° 20.662.012 y María Elena Ponce de León D.N.I. N° 10.493.435, en el Nivel Personal de Ejecución "b1", a partir del día 1° de enero del año 1994 y por el término de tres (3) meses o hasta que se obtenga el resultado definitivo del Concurso, si este fuera anterior, en mérito a las razones expuestas en los precedentes considerandos.

Art. 2° - La Srta. Medina seguirá desempeñando sus funciones en el Area Delegaciones y Auditorías y la Srta. Ponce de León en el Area Análisis y Verificaciones.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará a: Jurisdicción 07 - Unidad de organización 01 - Carácter 1 - Finalidad 1 - Función 20 - Sección 4 - Sector 1 - Partida principal 1 "personal" - Ejercicio 1993/94.

Art. 4° - Registrar, notificar, comunicar a las Sub-Areas de Administración y de Personal, publicar en el Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

**Lovaglio - Gutiérrez - Aranda - Saravia
- Alarcón.**

Imp. \$ 21,00 e) 16/03/94

O.P. N° 95.533 F. N° 7.816

Salta, 29 de diciembre de 1994

RESOLUCION N° 3.705

Tribunal de Cuentas de la Provincia

VISTO la Resolución TC N° 3.265/93 mediante la cual se prorroga con carácter provisorio la designación de los abogados Laura Caggiano, Marcelo Pablo Escudero, Yanet Mónica Are y Patricia Argentina Bitterly, a partir del 30/06/93 y por el término de seis (6) meses; y

CONSIDERANDO:

Que el término de la designación aludida opera el 29/12/93, por lo que, en razón de las necesidades de servicios de personal profesional que tiene este Tribunal, especialmente en la etapa de sumarios que se tramitan en e Area de Causas Fiscales, es menester

efectuar una ampliación de los nombramientos provisorios que nos ocupa;

Que se estima conveniente prorrogar dichas designaciones por el término de tres (3) meses más o hasta que se puedan llevar a cabo los Concursos para cubrir los cargos en los distintos niveles, según se ha planificado y que a la fecha no fue posible realizarlos;

Que según lo informado por nuestra Area de Relaciones Interdisciplinarias en A.R.I. N° 779/93, existe saldo disponible suficiente en la partida respectiva;

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el artículo 163 inciso 7) de la Constitución Provincial y por el artículo 7° inciso k) de la Ley N° 6.511.

El Tribunal de Cuentas de la Provincia

RESUELVE:

Artículo 1° - Prorrogar con carácter provisorio y temporario la designación, en el Nivel Sub-Area "C" profesional, de los abogados Laura Caggiano D.N.I. N° 17.131.064, Marcelo Pablo Escudero D.N.I. N° 17.582.027, Yanet Mónica Are D.N.I. N° 12.959.638 y Patricia Argentina Bitterly D.N.I. N° 13.054.802, a partir del día 30 de diciembre del cte. año y por el término de tres (3) meses o hasta que se obtenga el resultado definitivo del Concurso, si éste fuera anterior, en mérito a las razones expuestas en los precedentes considerandos.

Art. 2° - Los profesionales nombrados en el artículo anterior, seguirán desempeñando sus funciones como Instructores Sumarantes dependientes de Area de Causas Fiscales.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará a: Jurisdicción 07 - Unidad de organización 01 - Carácter 1 - Finalidad 1 - Función 20 - Sección 4 - Sector 1 - Partida principal 1 "personal" - Ejercicio 1993/94.

Art. 4° - Registrar, notificar, comunicar a las Sub-Areas de Administración y de Personal, publicar en el Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

Lovaglio - Gutiérrez - Aranda - Saravia - Alarcón.

Imp. \$ 21,00 e) 16/03/93

O.P. N° 95.532 F. N° 7.816
Salta, 5 de enero de 1994

RESOLUCION N° 3.728

Tribunal de Cuentas de la Provincia

VISTO la solicitud efectuada por el Jefe del Area Delegaciones y Auditorías, Cr. Carlos M. Sánchez, Supervisor de la Auditoría que este Tribunal lleva a cabo en la Caja de Previsión Social, peticionando se reconozcan horas extras durante el mes Enero/94, a las Auxiliares Administrativas Srtas. Elsa Cira Orozco, María Elena Ponce de León y Marta Díaz, y

CONSIDERANDO:

Que atento a las necesidades de servicios emergentes de dicha Auditoría, resulta necesario acceder a lo peticionando, otorgando a las empleadas de este Organismo citadas precedentemente autorización para que realicen extensión horaria, a partir del 03/01/94 y hasta el 31/01/94 inclusive;

Que la solicitud en cuestión tiene encuadre en el Régimen de Horario Extraordinario estatuido para el personal de este Tribunal que revista en las categorías niveles "a1" hasta "sector", mediante Resolución T.C. N° 679/90;

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 10 inciso d) de Reglamento Interno y por el Artículo 2° de la Resolución T.C. N° 679/90;

El Presidente de Feria del Tribunal de Cuentas

RESUELVE:

Artículo 1° - Establecer que la señorita María Elena Ponce de León, agente temporaria y provisorio, Nivel b1 y las señoritas Elsa Cira Orozco y Marta Díaz, cumplirán horario extraordinario, hasta un tope máximo total de 60 horas, durante el período del 03/01/94 hasta el 31/01/94 inclusive, en mérito a las razones extraordinarias expuestas precedentemente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a: Jurisdicción 7 - Unidad de Organización 01 - Carácter 1 - Finalidad 1 - Función 20 - Sección 4 - Sector 1 - Partida Principal 1 "Personal" - Partida Parcial 01 - Partida Sub-Parcial 006 - Item 13 Adicional por Mayor Horario - Ejercicio 1994.

Art. 3° - Registrar, notificar, comunicar a las Sub-Areas de Administración y de Personal y al Revisor Externo del Tribunal de Cuentas, publicar en el Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

Antonio Medina	Dr. Ernesto Guillermo Saravia
Secretario General	Vocal
Tribunal de Cuentas	Presidente de Feria
Imp. \$ 21,00	e) 16/03/94

O.P. N° 95.531 F. N° 7.816

Salta, 30 de diciembre de 1993

RESOLUCION N° 3.722

Tribunal de Cuentas de la Provincia

Expte. N° 81-23.433/93 corresponde 1

VISTO, los resultados de la contratación directa N° 01/93, convocada para adquirir dos microprocesadoras, dos impresoras de carro angosto y un software integrado, y

CONSIDERANDO:

Que el informe producido por la Comisión de Preadjudicación, obrantes a fojas 49/50, indica que para no sobrepasar el tope que impone el Decreto N° 507/91, para este tipo de contrataciones, conviene adjudicar a la firma Data Control, por los dos primeros

items, por ser la oferta de menor precio, eliminando el tercer ítem por las razones expuestas anteriormente,

Que del informe producido por el Area de Relaciones Interdisciplinarias, obrantes a fojas 1, existe saldo disponible presupuestario en la partida Bienes de Capital - Ejercicio 1993

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

**El Presidente del Tribunal de Cuentas
de la Provincia**

RESUELVE:

Artículo 1° - Adjudicar a la firma Data Control, la contratación de dos microprocesadoras 80368 DX de 33 MHZ y demás elementos que integran su oferta por la suma de pesos mil novecientos cuatro (\$ 1.904) y dos impresoras Epson LX 810 L, 80 columnas, según oferta presentada por la suma de pesos quinientos cincuenta (\$ 550,00), ascendiendo los mismos a un total de pesos dos mil cuatrocientos cincuenta y cuatro (\$ 2.454,00).

Art. 2° - El gasto que demande esta contratación se imputará a Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 01 - Finalidad 1 - Función 20 - Sección 5 - Sector 1 - Partida Principal 1: Bienes de Capital - Ejercicio 1993.

Art. 3° - Registrar, notificar, comunicar al Revisor Externo, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Lic. Roger W. Leguizamón	Dr. Nicolás Mario Lovaglio
Secretario General (I.)	Presidente
Imp. \$ 21,00	e) 16/03/94

O.P. N° 95.530	F. N° 7.816
RESOLUCION N° 3.721	

Tribunal de Cuentas de la Provincia

Expte. N° 22.833/93 Cód. 81

VISTO la presentación efectuada en el expediente de referencia por el agente Germán Catacata, chofer de este Organismo, mediante la cual solicita el pago de las horas trabajadas en horario vespertino entre el 01/06/93 y el 30/12/93 inclusive; y

CONSIDERANDO:

Que Presidencia oportunamente autorizó al presentante a realizar tareas que le fueran encomendadas cumplir fuera del horario normal;

Que el trabajo efectuado por el agente Catacata en horario vespertino, no queda comprendido en las disposiciones contenidas en el Artículo 55 del Reglamento Interno, en virtud de que esas tareas vespertinas que ha desarrollado en el período indicado no pueden caracterizarse como trabajo atrasado en su función como chofer, sino como labor extra de diligenciar notificaciones fuera del horario normal de labor;

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 10 inciso d) del Reglamento Interno,

**El Presidente del Tribunal de Cuentas
de la Provincia**

RESUELVE:

Artículo 1° - Reconocer el horario extraordinario en el que el agente Germán Catacata, chofer de este Organismo, cumplió servicios especiales entre el 01/06/93 y el 30/12/93 inclusive, en mérito a las razones expuestas en los precedentes considerandos.

Art. 2° - Por Sub-Area de Personal, se informará a Sub-Area de Administración el total de horas laboradas por el agente Catacata en horario vespertino y en el período aludido en el artículo anterior, a los fines de la liquidación que corresponda.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará a: Jurisdicción 7 - Unidad de Organización 01 - Carácter 1 - Finalidad 1 - Función 20 - Sección 4 - Sector 1 - Partida Principal 1: Personal - Partida Parcial 01 - Partida Sub-Parcial 006 - Item 13: Adicional por Mayor Horario - Ejercicio 1993.

Art. 4° - Registrar, notificar, comunicar a las Sub-Areas de Personal y de Administración y al Revisor Externo de este Tribunal, publicar en el Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

Lic. Roger Leguizamón	Dr. Nicolás Mario Lovaglio
Secretario General (I.)	Presidente
Imp. \$ 21,00	e) 16/03/94

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. N° 95.521	F. N° 70.728
----------------	--------------

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Obras y Servicios Públicos

Dirección General de Arquitectura

Licitación Pública N° 01/94

Obra: "Construcción Muro de Contención, Drenaje y Pavimento en Hospital San Bernardo, Salta, Capital.

COMUNICADO:

La Dirección General de Arquitectura de la Provincia, comunica que, por resultar conveniente a los intereses del Estado Provincial se prórroga la apertura de la Licitación Pública N° 1/94, correspondiente a la obra "Construcción Muro de Contención, Drenaje y Pavimento en el Hospital San Bernardo, Salta, Capital", para el día 25 de marzo de 1994. Acto que se llevará a cabo en la Sede del Organismo, Lavalle N° 550, Salta.

Imp. \$ 42,00	e) 16 y 17/03/94
---------------	------------------

O.P. N° 95.519	F. N° 7.814
----------------	-------------

MINISTERIO DE ECONOMIA

**SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS
PUBLICOS**

Dirección General de Obras Sanitarias

Llámanse a Licitación Pública para la contratación y

ejecución de la obra: "Cañería de Conducción - Localidad de Metán - Departamento Metán - Provincia de Salta.

Presupuesto oficial: \$ 270.822,56.

Precio del pliego: \$ 226,00.

Fecha y hora de apertura: 29/03/94 a hs. 10,00.

Lugar de apertura: Dirección Gral. de Obras Sanitarias, España 887, Salta, Capital.

Consulta de pliegos: Gerencia de Ingeniería: Juramento y Pje. Zorrilla.

Venta de pliegos: España 887, Div. Facturado.

La Dirección General

Imp. \$ 63,00 e) 16, 17 y 18/03/94

O.P. N° 95.493

F. N° 70.704

Ministerio de Bienestar Social

Adquisición: Leche entera en polvo.

Llámase a licitación pública N° 1/94 a realizarse el día 04/04/94 a horas 11,30 o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de 12.500 Kg. de leche entera en polvo, con destino Dirección General de Promoción Social.

El precio del pliego de condiciones se ha fijado en la suma de pesos sesenta (\$ 60,00).

Venta de los mismos en el Dpto. Tesorería del M.B.S., sito en Centro Cívico Grand Bourg II bloque, 1° piso - Salta.

El Lugar de apertura se fija en Ministerio de Bienestar Social, sito en Centro Cívico - Grand Bourg - (Dpto. Compras). Regina Fabbroni de Cabezas. Jefe Dpto. Compras (I) M.B.S.-

Imp. \$ 42,00 e) 15 y 16/03/94

CONCESION DE AGUA PUBLICA

O.P. N° 95.477

F. N° 70.670

Ref.: Expte. N° 34-152.760/88.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que el señor Miguel Cadena Oros, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 36,44 Has., con una dotación de 19,13 lts./seg. a derivar del Río Toro. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regentes del sistema con igual derecho a medida que disminuya el caudal del río mencionado. El presente es un desmembramiento de la concesión de origen solicitada por expediente N° 9.633/66, sin tramitación final.

Así también, a los efectos establecidos en el Art. 183 del Código de Aguas y por aplicación del Art. 233 y 350 inc. b) del citado Código, se hace saber que el señor Miguel Cadena Oros, ha solicitado la parte proporcional de riego que le corresponde de la concesión que fuera acordada por Decreto N° 2.163/68 al señor Miguel Angel Saravia para regar con carácter Temporal Eventual la superficie de 243,7647 Has. en el inmueble denominado Fracc. "A" y "C", Fca. San Agustín (Lote 179-B-1), Catastros 3.371 y 3.373 del Departamento de Cerrillos.

El señor Miguel Cadena Oros pretende una dotación de 37,14 hs./seg. para irrigar una superficie de 70,7452 Has. con carácter Temporal Eventual. Los caudales de esta concesión se entregarán sujetos a las disposiciones del Art. 228 del Código de Aguas.

Ambas concesiones son para su propiedad Fracción A1 de Finca San Agustín, Catastro N° 5.044 del Departamento Cerrillos, las cuales se surtirán con caudales del Río Toro, margen izquierda, conducidos por el Canal Secundario III; Terciario San Agustín y Acequia San Agustín.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por los derechos que se solicitan, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado.

Administración General de Aguas de Salta, 30 de diciembre de 1993.

Imp. \$ 330,00 e) 14 al 25/03/94

NOTIFICACION ADMINISTRATIVA

O.P. N° 95.497

F. N° 7.813

Ministerio de Bienestar Social

Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda

El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda cita y emplaza a los señores Jorge Rubén Brito y María Elena Zerda, para que en el plazo perentorio de cinco días, contados a partir de esta publicación, concurran a la Gerencia Social del Organismo a notificarse de la Resolución N° 172/94, bajo apercibimiento de Ley. Salta, marzo 15 de 1994. Jorge Enrique Wierna, Gerente General I.P.D.U.V. a cargo Intervención.

Imp. \$ 63,00 e) 15, 16 y 17/03/94

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. N° 95.512

F. N° 70.716

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2° Nominación, Secretaría del Dr. Daniel Juan Canavoso, en los autos caratulados Sucesorio de Wayar de Díaz, Fanny, Expte. N° B-45.853/93, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. Dr. Daniel Juan Canavoso, secretario.

Imp. \$ 25,50

e) 15, 16 y 17/03/94

O.P. N° 95.494

F. N° 70.705

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 8va. Nominación, Secretaría de la Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, en los autos caratulados "Hermosilla, Justo Lorenzo - Sucesorio", Expte. N° B-47.273/93, ordena que se cite por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y otro diario de circulación comercial (art. 723 del Código Procesal Civil y Comercial), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 28 de febrero de 1994. Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez; Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 15, 16 y 17/03/94

O.P. N° 95.481

F. N° 70.677

La Dra. Beatriz T. del Olmo, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 7ª Nominación, Secretaría de la Dra. Bibiana Acuña de Salim, en los autos caratulados: "Sucesorio-Destéfanis, Hugo Alberto". Expte. N° B-47.892/93 cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derechos en la presente sucesión, para que en el término de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de Ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y un diario local. Salta, 25 de febrero de 1.994. Dra. Bibiana Acuña de Salim, secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 14, 15 y 16/03/94

O.P. N° 95.474

R. s/c N° 6.432

La Dra. Ana María de Feudis de Lucía, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, Secretaría de la Dra. Norma Andriano de Eguía, en los

autos caratulados: "Herrera de Salvatierra, Julia - Sucesorio de Salvatierra, Alejandro" Expte. N° 6.336/93, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres (3) días. Tartagal, febrero 16 de 1994. Dra. Norma Andriano de Eguía, secretaria.

Sin cargo

e) 14, 15 y 16/03/94

O.P. N° 95.473

F. N° 70.662

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Octava Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Verónica Zuviría de Racioppi, en los autos: "Tiberi, Luis y Mamaní de Tiberi, Petrona s/Sucesorio" Expte. N° B-40.992/93, cita y emplaza a los herederos y acreedores de los causantes para que dentro del término de treinta días desde la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. Edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 8 de marzo de 1994. Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez.

Imp. \$ 25,50

e) 14, 15 y 16/03/94

O.P. N° 95.470

F. N° 70.658

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de la Inst. Civ. y Com. 2ª Nom., en autos "Sucesorio de: Licuime, Justo Rubén", Expte. N° 2B-46.766/93, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Edictos: 3 días. Salta, marzo 09 de 1994. Dra. Rubí Velásquez, secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 14, 15 y 16/03/94

O.P. N° 95.469

F. N° 70.657

El Dr. Juan A. Cabral Duba, interinamente a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Décima Nominación, en juicio Sucesorio de Trinidad Moya, Expte. N° B-47.826/93, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión, como herederos o acreedores, a que comparezcan a hacerlos valer en el término de treinta días, bajo apercibimiento de ley. Salta, 09 de marzo de 1994. Dra. Teresa del Carmen López, secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 14, 15 y 16/03/94

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 95.540

F. N° 70.748

Por: MARTIN R. URIBURU

REMATE JUDICIAL SIN BASE

Camioneta Ford 1986 Diésel motor Perkins.

El día 16 de marzo de 1994 a las 18.15 horas en calle Pueyredón N° 627 de esta ciudad Remataré una

camioneta Ford F 100 1986, dominio Y 037410, motor Perkins P.A. 4.503.966, carrocería Ford N° KBBLFU-20.432 con el motor desarmado y desmontado, en el estado visto en que se encuentra, posee los siguientes elementos: Block Motor, cubrevolante, motor de arranque, servo, 4 pistones, 1 engranaje de distribución, paleta de ventilador, cigüeñal y volante, 4 bielas, bomba de agua, múltiple de escape, tapa de distribución, árbol de levas, tapa de válvulas, tapa de cilindros, carter, flauta de balancines y caños de bomba de aceite, bombín y base de filtro de combustible, No tiene bomba inyectora, inyectores, sin radiador, ni batería. Ordena: El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez a cargo del Juz. de 1ra. Inst. C. y C. de 3ra. Nom. secretaría de la Dra. Sar del C. Ramallo en los autos caratulados Pucará S.A. vs. Irico Walter Víctor - Embargo Preventivo - Ejecutivo Expte. N° B-21.329/91, Condiciones de Venta: de contado en efectivo, Arancel: de ley 10%, Sellado de DPR del 1,25% a cargo del comprador lo mismo que el arancel, Edictos: por un día en el Boletín Oficial y El Tribuno, Exhibición en el local de la firma Pucará, en calle 20 de Febrero N° 37 en horario comercial, Informes: Martín R. Uriburu, Pueyrredón 627.

Imp. \$ 17,00 e) 16/3/94

O.P. N° 95.529 F. N° 70.742

Por: NESTOR JANDULA
REMATE JUDICIAL - SIN BASE
TV. Color 26"

El día 17 de marzo de 1994, a horas 18.00, en San Juan 771 de esta ciudad, remataré: Un TV. Color 26" Philips, sin base y de contado, con más el 10% de arancel de ley. Ordena el Sr. Juez del Jdo. de 1ra. Inst. en lo C. y C. de 10ma. Nom. Dr. Juan A. Cabral Duba, Secretaría de la mesa N° 2, en juicio seguido a: "Fernández, Julio s/Emb. Prev." Expte. N° B-37.908/93. No se suspende aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Publicar un día en el Boletín Oficial. Mart. Néstor Jándula.

Imp. \$ 10,50 e) 16/3/94

O.P. N° 95.528 F. N° 70.743

Por: NESTOR JANDULA
REMATE JUDICIAL - SIN BASE
TV. - Video - Máquina de Escribir.

El día 17 de marzo de 1994, a horas 18.00 en San Juan 771 de esta ciudad remataré: A) Un TV. Telefunken Pal Color; B) Un Video Grabador Binorma; C) Una Máquina de Escribir Eléctrica IBM, sin base y de contado con más el 10% de arancel de ley. Ordena el Sr. Juez del Jdo. de 1ra. Inst. en lo C. y C. 6ta. Nom. Dr. Jorge Garnica López (interino), Secretaría de la Dra. Ana M. Pineda de Rodríguez, en

juicio seguido a: "Peñalva, Julio A. y otro s/Emb. Prev. Ejec.", Expte. N° 29.857/92. No se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil. Publicar dos días en el Boletín Oficial. Mart. Néstor Jándula.

Imp. \$ 21,00 e) 16 y 17/3/94

O.P. N° 95.527 F. N° 70.744

Por: FEDERICO ZELARAYAN
REMATE JUDICIAL - SIN BASE

1 Automóvil marca "Fiat" mod. Super Europa - 1987-

El día 18 de marzo de 1994 a horas 18.10 en calle Olavarría N° 98 de esta ciudad de Salta y por orden del Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 7ma. Nominación, Secretaría N° 1 del D.J.C. en juicio que se sigue contra Automotores Güemes - Ejec. de Sentencia - Expte. N° B-26.549/92. Procederé a la pública subasta sin base, al contado, entrega inmediata y al mejor postor de un automóvil "Fiat" mod. Super Europa, Año: 1987 con motor N° 7.327.261, chasis N° 7.127.932, sin patentar. Forma de pago: Contado, Edictos: por tres días en el Boletín Oficial y diario Eco del Norte, Comisión: 10% c/comprador. La subasta se realizará aunque el día señalado sea declarado inhábil. Martillero Público: Federico Zelayarán - Adolfo Güemes N° 583 - Salta-

Imp. \$ 51,00 e) 16, 17 y 18/3/94

O.P. N° 95.515 F. N° 70.723

Por: ERNESTO V. SOLA
JUDICIAL: Un inmueble ubicado en
Barrio Tres Cerritos, ciudad
EXCELENTE OPORTUNIDAD

El día 16 de marzo de 1994, a horas 18, en calle 25 de Mayo N° 322, ciudad, por disposición del Juez de 1ª Inst. Civil y Comercial en autos que se le sigue a Quinteros de Echalar, Fanny Hortencia, Ejecutivo, Emb. Prev. Expte. N° B-39.994/93, remataré con la base de \$ 11.645,05.- dinero en efectivo, correspondiente a las 2/3 partes de su V/F. un inmueble ubicado en calle Las Acacias N° 123 del B° Tres Cerritos, ciudad, Nomenclatura Catastral: Capital 01, Secc. K, Ma. 51; Pa. 13 Matrícula N° 29.270, Antecedente Dominal: L° 247; F° 104, descripción del inmueble: Extensión: Fte. 10mts. Fdo. 30mts. Límites: N.E. Fdo. Lote 9, S.O. calle Las Acacias; S.E. Lote 12; N.O. Lotes 14 y 15 y partes del 16. Estado de ocupación: Vive la demandada. El inmueble consta de: garage amplio, pisos mosaico. Techo Loza con aberturas de vidrios en el centro. Sin portón, frente con jardín. revestido en laja. Una cocina-comedor; piso granito. Mesada mármol, con mueble bajo mesada y alacena revestida en fórmica. Un living amplio con estufa y piso de granito. Un lavadero c/puerta, piso granito. Un

patio descubierto con jardín y mosaico rústico. Un pasillo interior con piso granito. Un baño de primera con antebañito, revestido con cerámico con bañera. Cuatro dormitorios, piso granito con placard y paredes empapeladas. Fondo con césped con asador. Una pieza chica de servicios con piso de mosaico. Una escalera que conduce a la terraza (cerrada a los laterales con revestimiento de techo-plast). Techo losa. Cuenta con servicio de: agua, cloaca, luz, gas, teléfono. Servicio público pavimentado con luz de mercurio. Forma de pago: 30% en el acto del remate saldo a los 5 días de aprobada la subasta. comisión: 5% a cargo del comprador en el acto del remate. Edictos: 2 días en el B. Oficial y El Tribuno. Informes: Martillero: E. V. Solá, 25 de Mayo 322, Tel. 217260, ciudad.

Imp. \$ 50,80

e) 15 y 16/03/94

O.P. N° 95.513

F. N° 70.718

Por: JULIO CESAR HERRERA**Judicial: Un Inmueble en Villa Lavalle****Base U\$S 4.062,00.-**

El 16 de marzo de 1994, a las horas 18 y 30', en calle General Güemes N° 327 de ciudad, remataré con todo lo edificado, clavado y plantado y con la base de U\$S 4.062,00, un inmueble situado en Pasaje Intendente Carlos Gotling N° 2403 de Villa Lavalle de esta ciudad. Nomenclatura Catastral: Capital 01, Sección P, Manzana 37b, Parcela 9, Matrícula 91.308. Extensión del terreno: 12,00 m. de frente; 18,00 m. de fondo. Mejoras (Edificación): un garage sin terminar, con techo de losa; un living comedor; dos dormitorios; cocina; baño y lavadero; también al fondo una galería con techo de losa y piso de hormigón. Servicios: agua, cloacas y luz eléctrica. Estado de ocupación: residen en el inmueble los demandados y sus cinco hijos. Ordena el Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 10ma. Nom. Secretaría a cargo de la Dra. Adán Deza, en el juicio de ejecución hipotecaria seguido contra el Sr. Sergio Salinas y Gloria del Milagro Choque de Salinas, en Expte. N° 42.777/93. Señala: el 30% del precio de venta y el saldo dentro de los cinco días después de haberse aprobado el remate. Arancel de ley a cargo del comprador. El remate se realizará aunque el día fijado sea declarado inhábil. Edictos en el Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 34,00

e) 15 y 16/03/94

O.P. N° 95.495

F. N° 70.706

Por: JUANA ROSA C. DE MOLINA**REMATE JUDICIAL - BASE \$ 7.608,30****Inmueble en Ciudad del Milagro**

El día 17 de marzo de 1994, a las 18,20 hs. en mi escrit. de Pueyrredón N° 1152, ciudad, remat. con todo lo plantado, edificado y adherido al suelo, con la base de \$ 7.608,30, corresp. a las 2/3 part. de su V/F., el

inmueble identific. Mat. 74.945, Sec. J, Manz. 400 a, Parc. 6, mide s/Pl. fte. 12,50 m. x 20 m. de fdo. Sup. s/M. 250 m2. Plano 5.894 B. Limit. N. Pje. s/nomb.; S. calle Gral. Angel Pacheco; E. parc. 5 y O. parc. 7. Asent. Libro 8-69-521, folio 437-252-205, Asiento 14-1-3 del R.I. Cap. 01. Se enc. ubic. en calle Gral. Angel Pacheco N° 1222 B° Ciudad del Milagro. Consta de tres dormit. de 3x3 m. c/u. aprox. c/hueco p/placard; living-com. de 6x5 m. aprox. Todo piso flexi, plast. Baño de 1ra. inst.; cocina de 2x3 m. aprox. c/piso calcáreo. Const. c/ladrillones cerámicos, techo de teja francesa y losa. Mejoras: un depósito constr. c/bloques y techo fibrocemento. Goza de todos los serv. Se enc. ocup. por el demandado y su flia. en calidad de propiet. Ordena Sr. Juez del Juzg. de 1ra. Inst. C. y C. de 5° Nom., Dr. Federico A. Cortés, Secret. Dra. María M. Higa, en juicio seg. contra: "Román, Sergio Héctor - Ejec. Hipotecaria", Expte. N° B-45.938/93. Forma de pago: 30% del precio total obt. con más 5% arancel de ley a cargo del comp. en el acto del remate. El saldo (70%) dentro de los 5 días de aprob. la subasta. No se susp. aunque el día fij. sea decl. inhábil. Public. 3 días en Bol Oficial y El Tribuno. Informes a la Sra. Mart. en Pueyrredón 1152, por la tarde o al teléf. 240330 desp. de las 21 hs. J.R.C. de M. Mart. Público. Nota: Sellado D.G.R. 1,25% a cargo del comprador en el acto de remate.

Imp. \$ 75,00

e) 15, 16 y 17/03/94

O.P. N° 95.484

F. N° 70.682

Por: GUSTAVO A. YAPURA BELLINI**JUDICIAL CON BASE****Un valioso inmueble urbano en Rosario de la Frontera, al frente de la plaza principal.**

El día 16 de marzo de 1994 a hs. 19 en calle 9 de Julio N° 498 de la ciudad de Metán, por orden del Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. de 2da. Nom. del Dist. Jud. del Sur - Metán, a cargo del Dr. Teobaldo R. Osoros, Sec. de la Dra. Aurora Esther Figueroa, en los autos caratulados: "Klik Cornejo, Gustavo Vs. Junta Provincial del Poroto", s/Ejecución de Sentencia, Expte. N° 4.381/93; Remataré con la base de las 2/3 partes del valor fiscal \$ 9.275,84 el Inmueble Urbano con todo lo edificado, clavado y plantado, que se identifica como: Mat. N° 3.028, Sec. B, Manz. 29, Parc. 15 del Dpto. de Rosario de la Frontera; Descripc. del Inm.: Frac. A del lote 4 - M.B.; Plano N° 187, Ex.: Fte.: 9 m.; Fdo.: 34,64 m.; Sup.: s/t: 311,76 m2; Antecedente Dominial: L.: 17, F.: 135, As.: 4, Límites: N.: Prop. de Humberto Fernández, S.: Frac. B, E.: Prop. de Emma Córdoba, O.: Calle Melchora F. de Cornejo, datos según informe Céd. Parc.. El inmueble se encuentra ubicado en calle Melchora F. de Cornejo N° 555 de Ros. de la Frontera. Estado de ocupación: Se encuentra ocupado, funcionando en el mismo la Universidad Católica de Salta - Sub Sede y una oficina ocupada por la Demandada. El Inmueble se encuentra cerrado en su frente por una verja con rejas de hierro

y portón de acceso del mismo material. Desde la verja hasta el comienzo de la edificación existe un espacio verde o jardín de aprox. 12,00 m. x 3,00 m.. El frente del Inm. está cubierto con cerámica, contando con las siguientes dependencias: Un hall de aprox. 1,50 m. x 1,50 m., con techo de losa y piso de mosaico; puerta de acceso de madera que da a un pasillo de aprox. 8 m. de largo con piso de mosaico granítico; una dependencia de aprox. 4 m. x 4 m. con piso alfombrado y paredes empapeladas, una puerta de acceso de madera de tres hojas con vidrios, una ventana de madera de dos hojas con vidrios y rejas de hierro y una ventana al frente de madera de cinco hojas y con persiana de madera; una dependencia a la que se accede por una puerta de placa de aprox. 3 m. x 3,50 m. con piso de mosaico; una cocina de aprox. 2,50 m. x 3 m. con una pared recubierta con azulejos y un tabique de ladrillos refractarios con piso de mosaico; un baño de aprox. 1,50 m. x 1,50 m. con paredes recubiertas con azulejos hasta una altura de 2 m. aprox., piso de cerámico, contando con lavatorio, bidet e inodoro; una dependencia junto al baño de aprox. 1,80 m. x 1,20 m. con piso de mosaico granítico, con una estantería de madera de 5 compartimentos embutida en la pared; una dependencia a la que se accede por una puerta placa de aprox. 5 m. x 4 m. con piso alfombrado y con ventana que da al frente de madera con 5 hojas y persiana de madera; una dependencia o sala de aprox. 4 m. x 3,50 m., con piso de mosaico, con un placard de madera embutido en la pared de 6 puertas, 3 en la parte superior y 3 en la parte inferior; esta sala se une con una galería posterior de aprox. 2,50 m. x 11 m. con piso de mosaico, 3 ventanales con rejas que dan a la parte posterior y puerta de salida al mismo con rejas. El estado Gral. del Inm. descripto es bueno, siendo el techo en su totalidad de losa, paredes de ladrillos revocadas, contando asimismo con servicios de agua cte., luz eléctrica, inst. de gas natural (servicio que se encuentra cortado), cloacas y teléfono. Separado por un patio posterior de la edificación descripta, existe un Dpto. con techo de tejas y tejas asentada sobre una estructura de madera, desocupado y en regular estado de conservación. que cuenta con una cocina de aprox. 3 m. x 2,50 m.; con piso mosaico; un baño de aprox. 1,20 m. x 1,20 m. con revestimiento de azulejos, piso de mosaico, contando con lavatorio e inodoro; una dependencia de aprox. 3,50 m. x 4 m. piso de cerámico. El Dpto. está construido con ladrillos y paredes revocadas, según informe del Oficial de Justicia de Metán. Edictos: 3 días en el Bol. Ofic., diario El Tribuno y diario Eco del Norte. Señal: 30% en el acto del remate y saldo a los 5 días de aprobada la subasta. Nota: la subasta no se suspenderá aunque el día señalado sea declarado inhábil. Arancel de Ley: 5% a cargo del comprador en el acto del remate. Informes: al telf.: 087-233416 y el día del remate en calle 9 de Julio 498, Metán, Telf.: 20350 (0876). Gustavo A. Yapura Bellini, Martillero Público Nacional. Metán, 10 de marzo de 1994:

Imp. \$ 216,00

e) 14, 15 y 16/03/94

O.P N° 95.482

F. N° 70.678

Por: JUANA ROSA C. DE MOLINA
REMATE JUDICIAL - BASE U\$S 15.000
Hermosa casa en esta ciudad.

El día 17 de marzo de 1994, a las 18,15 hs. en mi escrit. de calle Pueyrredón N° 1.152 ciudad, remat. con todo lo plantado, edificado y adherido al suelo, con la base de U\$S 15.000 (Dolares Estadounidenses quince mil) el inmueble Identific. Mat. 65.026, Secc. "A", Manz. 53, Parc. 2 "c". Mide Fte. 15,15m, c/fte. 14,47m.; Cdo. E. 23,42m y Cdo. O. 26,60m. Sup. s/m 390,43m². Plano 4938. Límit. N. lote 2B, S. calle Borjas Díaz, E. calle Deán Funes y O. parc. 3, Asent. libro 175, Folio 119. Asiento 2 del R.I. Cap. 01, según datos obt. de la resp. ced. parc.. Se enc. ubic. en calle Deán Funes N° 1.911 esq. Borjas Díaz. Consta de dos plantas. En pta. baja tiene constr. un living-com. gde. c/piso de granito, al lado una habit. c/salida a la calle c/piso color negro y puerta c/vidrio espejado; por un pasillo se accede a una cocina c/mesada, pileta inst. y pared. c/azulejos, y piso cerámico, dos baños de 1ra. instal. cuatro dormit. c/piso cerámico, patio interno c/mamparas de vidrio. Luego por entrada independ. a la calle, se accede a pta. alta donde tiene constr. un comedor, cocina c/mesada, pileta inst. c/azulejos y piso cerámico, tres dormit. c/piso cerámico, un lavadero c/azulejos, baño de 1ra. instal.; en el fondo una obra en constr. que consta de columnas, vigas y techo de losa en pta. alta. En pta. baja tapia c/ladrillo visto y columnas de cemento, portón de mad. que da a galería amplia c/techo de loza y piso de cemento, sobre calle Deán Funes y amplio patio de tierra c/salida a calle Borjas Díaz. La propied. de construcción nueva c/mat. de 1ra., revocada y pintada. Todo en excelente estado. Serv. de agua cte., luz eléct., cloacas, gas env., vereda de cemento al fte., calle c/cordón cuneta y enrip.. Se enc. ocup. por el demandado y su flia. en calidad de propiet., pta. alta alq.. Ordena la Sra. Juez del Juzg. de 1° Inst. C. y C. de 11va. Nom. Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Secret. Dra. María A. G. de Torán, en juicio seg. contra: "Muñón, Joaquín Gabriel - Emb. Prev., Ejecutivo", Expte. N° 2B-42.149/93. Forma de pago: 30% del precio total obt. con más 5% arancel de ley a cargo del comp. en el acto del remate. El saldo (70%) dentro de los 5 días de aprob. la subasta. No se susp. aunque el día fij. sea decl. inhábil. Public. 4 días en Bol. Oficial y El Tribuno. Informes a la Sra. Mart. en Pueyrredón 1.152, por la tarde o al telf.. 240330 desp. de las 21 hs. J.R.C. de M., Martillero Público.

Nota: Sellado 1,25% a cargo del comprador en el acto del remate.

Imp. \$ 108,00

e) 14, 15, 16 y 17/03/94

EDICTO DE QUIEBRA

O.P. N° 95.525

F. N° 7.815

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 21 a cargo del Dr. Jorge Nelson Pastorini, Secretaría N° 41 a cargo del Dr. Germán Páez Castañeda, hace saber por cinco días que con fecha 7

de febrero de 1994 se ha decretado la quiebra de Compañía Argentina Hormison Sociedad Anónima Ind. y Com. Se ha designado síndico al Contador Néstor Rodolfo del Potro con domicilio constituido en Lavalle 1616 Piso 11 "A". Se ha fijado plazo hasta el día 2 de mayo de 1994, para que los acreedores presenten los títulos justificativos de sus créditos ante el síndico. Se deberán presentar los informes que preven los artículos 354 y 40 de la ley 19.551, los días 23 de mayo de 1994 y 15 de junio de 1994 respectivamente. La Junta de acreedores en caso de corresponder, se celebrará el día 7 de julio de 1994 a las 10.00 hs. en la sala de audiencias del Juzgado sito en Talcahuano 550 Piso 7°, con los acreedores que concurran.

Se estima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico; a cumplir en lo pertinente con el art. 93 de la ley de concursos y la entrega al síndico dentro de las 24 horas de los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad; la intimación fallida y sus administradores para que el plazo de 48 horas constituyan domicilio en el lugar de radicación del juicio, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado y la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces.

Buenos Aires, 28 de febrero de 1994. Germán Páez Castañeda, Secretario Interino.

Imp. \$ 77,50 e) 16, 17, 18, 21 y 22/03/94

CONCURSOS PREVENTIVOS

O.P. N° 95.539 F. N° 70.746

PUERTO NORTE S.A.

El Dr. Sergio M. A. David, Juez a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia 2da. Nominación en los Civil y Comercial del Distrito Centro, Secretaría del Dr. Daniel Canavoso, comunica que en los autos caratulados: "Concurso Preventivo de Puerto Norte S.A. (Solicitado por Derecho Propio)", Expte. N° B-41.242/93, se ha dictado Resolución de fecha 09 (nueve) de marzo de 1994, por la cual se dispuso: I) La Suspensión del plazo por el término de 35 (treinta y cinco) días hábiles para que la deudora y quienes hayan pedido verificación de sus créditos puedan formular impugnaciones a los informes individuales de créditos, presentados por la Sindicatura, declarando sin efecto el término transcurrido a partir del día 04 de marzo de 1994, y Dejándose establecido que el término previsto por el art. 36 de la ley 19.551 se reanuda automáticamente a partir del día 26 de abril de 1994 inclusive, para la deducción de las impugnaciones por la concursada y los presentantes que hayan requerido la verificación de sus respectivas acreencias; II) Señalar el día 30 de mayo de 1994 para la presentación del Informe General por la Sindicatura; III) Postergar la fecha fijada para la realización de la audiencia de la Junta de Acreedores para el día 23 de junio de 1994 a hs. 9.30, o el sub-siguiente hábil a la misma hora, si éste fuera feriado o inhábil, la que tendrá

lugar en la sede de este Juzgado, sito en Avda. Belgrano y Sarmiento, - Planta Baja - de esta ciudad de Salta, y con los acreedores que concurran. - Publíquese por el término de cinco días en Boletín Oficial y Diario El Tribuno. - Fdo. Dr. Sergio M. A. David, Juez de 1ra. Inst. 2da. Nom. C. y C., y Dra. Rubí Velázquez, secretaria. Secretaría: Salta, 14 de marzo de 1994. Daniel Juan Canavoso, secretario.

Imp. \$ 87,50 e) 16, 17, 18, 21 y 22/03/94

O.P. N° 95.524

F. N° 70.737

La Dra. Beatriz T. Del Olmo, Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 7ma. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana García de Escudero, en los autos caratulados: "Transporte Automotor Joaquín Castellanos S.R.L. - Concurso Preventivo" - Expte. N° B-15.717/90, hace saber que en autos se ha decretado la siguiente Resolución: Salta, 11 de febrero de 1994. Y Vistos:... Considerando:... Resuelvo:

I) Declarar concluido el Concurso Preventivo de "Transporte Automotor Joaquín Castellanos S.R.L." por cumplimiento total del acuerdo preventivo.

II) Ordenar el cese de la intervención de la Sindicatura.

III) Ordenar el cese de todas las limitaciones a la administración de los bienes del deudor quien recobrará la plenitud de sus facultades, a cuyo efecto se levanta la inhibición general de sus bienes, como igualmente la prohibición de ausentarse del país, oficiándose para ellos a la Dirección General de Inmuebles, Registro Nacional de Propiedad del Automotor, Registro de Créditos Prendarios, Gendarmería Nacional, Policía Federal y Juzgado Electoral respectivamente.

IV) Disponer la comunicación de lo aquí resuelto a los Juzgado de la Provincia.

V) Publicar la presente resolución por un día en el Boletín Oficial y en el Diario "El Tribuno".

Salta, 14 de marzo de 1994.

Dra. Bibiana Acuña de Salim
Secretaria

Imp. \$ 8,50

e) 16/03/94

O.P. N° 95.510

F. N° 70.721

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 8ª Nominación, Secretaría de la Dra. Isabel López Figueroa, en los autos caratulados "Velázquez de Cavanna, Alicia - Concurso Preventivo", Expte. N° B-48.677/94, hace saber que en fecha 15 de febrero de 1994 se ha declarado abierto el Concurso Preventivo de Alicia Velázquez de Cavanna, designándose Síndico al Dr. Sebastián Frías, con domicilio en calle

20 de Febrero N° 128 de esta ciudad, con atención los días lunes, miércoles y viernes en horario de 17 a 20 hs., fijando el día 3 de mayo de 1994 como vencimiento del plazo para que los acreedores presenten al Síndico sus pedidos de verificación y títulos justificativos de sus créditos; fijando el día 8 de julio de 1994 a hs. 10,00 o el siguiente hábil a la misma hora, para que tenga

lugar la Junta de Acreedores que se realizará en la sede del Juzgado y con los acreedores que concurren. Publíquese por 5 días. Salta, 08 de marzo de 1994. Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez; Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, secretaria.

Imp. \$ 42,50

e) 15 al 21/03/94

Sección COMERCIAL

ASAMBLEAS COMERCIALES

O.P. N° 95.541

F. N° 70.753

CLINICA CORDOBA S.A.

Convocatotia

Convócase a los Sres. Accionistas de Clínica Córdoba S.A. a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 31 de marzo de 1994, a las horas 20,30 en la sede de la Sociedad, sito en calle Zuviría N° 631 a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta correspondiente.
- 2°) Modificación del Estatuto Social de Clínica Córdoba S.A., considerando la ampliación del objeto social y reducción del número de directores.

En caso de no reunirse el quórum suficiente para sesionar, establecido por el Art. 244, Ley 19.550, se procede en este mismo acto a la Segunda Convocatoria a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el mismo día, 31 de marzo de 1994, a horas 22,00 en la sede social a fin de tratar el mismo orden del día.

Los Sres. Accionistas deberán depositar sus acciones con 3 (tres) días hábiles de anticipación en la sede social conforme lo establecido en el Art. 238 de la Ley 19.550.

Dr. Carlos M. Villa González
Director

Imp. \$ 85,00

e) 16, 17, 18, 21 y 22/03/94

O.P. N° 95.501

F. N° 70.714

COMPAÑIA INDUSTRIAL CERVECERA S.A.

Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria

Se cita a los señores accionistas de la Compañía Industrial Cervecera S.A. a una asamblea general extraordinaria que se realizará en la sede social de calle Adolfo Güemes N° 1253 de la ciudad de Salta, el día 08 de abril de 1994, a las 12.00 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Designación de accionistas para firmar el acta de asamblea.
- 2°) Reforma del artículo 3° inciso A del estatuto social.

A los señores accionistas:

Se les comunica que el plazo para cursar la comunicación, para que sean inscriptos en el libro de asistencia a asambleas, de acuerdo a los términos del art. 238 de la Ley 19.550, vence tres días hábiles anteriores al de la realización de la asamblea, debiendo hacerlo de lunes a viernes en la sede social de la Compañía, en el horario de atención administrativa, de 8.00 a 17.00 horas y hasta el día 04 de abril de 1994, inclusive.

Los señores accionistas que tengan acciones depositadas en la Caja de Valores S.A., deberán presentar un certificado de depósito de acciones.

El Directorio

Cía. Industrial Cervecera S.A.

Ing. Pedro Novoa Obrique

Imp. \$ 85,00

e) 15 al 21/03/94

O.P. N° 95.500

F. N° 70.713

COMPAÑIA INDUSTRIAL CERVECERA S.A.

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Se cita a los señores accionistas de la Compañía Industrial Cervecera S.A. a la asamblea general ordinaria que se realizará en la sede social de calle Adolfo Güemes N° 1253 de la ciudad de Salta, el día 08 de abril de 1994, a las 10.30 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Designación de accionistas para firmar el acta de asamblea.
- 2°) Consideración de la memoria, balance general, estado de resultados y demás planillas y notas contables, anexos e informe de la comisión fiscalizadora, sobre el ejercicio N° 36 cerrado el 31 de diciembre de 1993.
- 3°) Consideración de la actualización contable correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1993 y el informe del contador certificante.
- 4°) Destino del saldo de actualización contable capitalizable acumulado al 31 de diciembre de 1993.
- 5°) Consideración del destino del resultado del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1993 y de los resultados no asignados acumulados a esa fecha.

6° Elección de cuatro directores titulares, por renovación parcial del directorio.

7° Elección de los miembros titulares y suplentes de la comisión fiscalizadora y fijar su remuneración anual.

8° Designación de contador certificante y fijar su remuneración anual.

A los señores accionistas:

Se les comunica que el plazo para cursar la comunicación, para que sean inscriptos en el libro de asistencia a asambleas, de acuerdo a los términos del art. 238 de la Ley 19.550, vence tres días hábiles anteriores al de la realización de la asamblea, debiendo hacerlo de lunes a viernes en la sede social de la Compañía, en el horario de atención administrativa, de 8.00 a 17.00 horas y hasta el día 04 de abril de 1994, inclusive.

Los señores accionistas que tengan acciones depositadas en la Caja de Valores S.A., deberán presentar un certificado de depósito de acciones.

El Directorio

Ing. Pedro Novoa Obreque

Cía. Industrial Cervecera S.A.

Imp. \$ 110,00

e) 15 al 21/03/94

O.P. N° 95.475

F. N° 70.672

PERTERSER S.R.L. Convocatoria

Perterser S.R.L. de acuerdo al Artículo Séptimo del Contrato Social, convoca a los señores socios a una Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día veintisiete de marzo de 1994 a horas nueve de la mañana en la Administración de la Empresa ubicada en Zona Industrial sobre Ruta Nacional 34 de la ciudad de General Enrique Mosconi para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1° Designación de dos socios para firmar el acta de la presente asamblea.

2° Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

3° Consideración de la memoria, balance y cuadro de ganancias y pérdidas del ejercicio N° 2.

4° Consideración y disposición sobre los socios con cuotas impagas.

El quórum de la asamblea será la mitad más uno de los Socios con derecho a voto. Transcurrida una hora después de la fijada sin obtenerse el quórum, la asamblea sesionará válidamente con la cantidad de los Socios presentes.

General Enrique Mosconi (Salta). Marzo 08 de 1994.

Julio Pedro Cisneros **Mario Robustiano González**
Gerente Gerente

Imp. \$ 85,00

e) 14, 15, 16, 17 y 18/03/94

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O.P. N° 95.526

F. N° 70.745

MISION HOGAR INFANTIL

Asamblea General Ordinaria

La comisión directiva de la Asociación Misión Hogar Infantil, convoca a los Sres. socios para la asamblea general ordinaria a realizarse en su sede social del Km. 5 en la ruta N° 51, el día 25 de marzo de 1994, a las 17 hs.

En la misma, se tratará el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Designación de dos socios para refrendar el acta, junto al presidente y secretaria.

2° Consideración de la memoria, inventario balance general, cuenta de gastos y recursos, e informe del órgano de fiscalización.

3° Renovación de la comisión fiscalizadora que se hace de año en año.

Sara Anderson de González

Secretaria

Imp. \$ 6,50

e) 16/03/94

O.P. N° 95.523

F. N° 70.736

CENTRO BOLIVIANO DE SS. MM.

Asamblea General Extraordinaria

La comisión directiva normalizadora del Centro Boliviano de SS.MM. de Salta, convoca a sus asociados a la asamblea general extraordinaria para el día domingo 24 de abril de 1994 a horas diez (10) en su local de calle Bolívar N° 47 de esta ciudad, en cumplimiento del Art. 29 de los estatutos sociales.

ORDEN DEL DIA:

1° Lectura y consideración del acta anterior.

2° Presentación y consideración de la memoria, balance y cuentas de recurso y gastos de los ejercicios N°s, 9 y 10 éste último cerrado el 31/07/93.

3° Elección de los miembros de la comisión directiva y junta fiscalizadora por un período de dos años y proclamación de las nuevas autoridades.

Por la Comisión Normalizadora

Sr. Carlos Castellanos Mealla

Imp. \$ 6,50

e) 16/03/94

O.P. N° 95.520

F. N° 70.729

**SOCIEDAD ESPAÑOLA
DE SOCORROS MUTUOS**

Asamblea General Ordinaria

El honorable consejo directivo de Sociedad Española de Socorros Mutuos, invita a Uds. a la asamblea general ordinaria a llevarse a cabo en día domingo 17 de abril de 1994, a hs. 9 y 30, en nuestro local social, ubicado en calle Arenales esquina Pueyrredón, Para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1°) Lectura del acta anterior.
- 2°) Aprobación memoria, balance e inventario general, año 1993.
- 3°) Informe del órgano de fiscalización.
- 4°) Renovación parcial del consejo directivo.
- 5°) Cuota societaria.
- 6°) Apelación a la sanción de expulsión al ex-socio Manuel Menéndez. (Art. 11, Ley 20.321).
- 7°) Designación de dos socios para firmar el acta.

Transcurridos treinta minutos de la hora fijada para la asamblea sin obtener quórum, la asamblea sesionará con los socios presentes.

En caso de existir dos o más listas oficializadas y no haber sido impugnadas por la asamblea, se realizará un acto eleccionario desde hs. 12 a 17.

Las elecciones son por el sistema de listas completas de acuerdo al artículo 41 del estatuto social.

Las listas de candidatos serán oficializadas por el consejo directivo con quince día hábiles de anticipación al acto eleccionario.

Para tener derecho a voto, deberá el Sr. socio tener abonada la cuota societaria hasta el 31 de enero de 1994.

Los cargos a cubrir son:

- | | |
|-------------|---|
| Presidente | -por dos años. |
| Secretario | -por un año (por renuncia del titular). |
| Vocal 1° | -por dos años. |
| Vocal 2° | -por dos años. |
| Vocal S. 1° | -por dos años. |
| Vocal S. 2° | -por dos años. |
| Vocal S. 3° | -por dos años. |
| Vocal S. 5° | -por un año. (por baja de su titular). |

Organo de Fiscalización

- | | |
|-------------|----------------|
| Titular 3° | -por dos años. |
| Suplente 1° | -por dos años. |
| Suplente 2° | -por dos años. |

Elsa A. de Abraham

Secretaria

Imp. \$ 16,50

Eladio Plasencia

Presidente

e) 16/03/94

O.P. N° 95.518

F. N° 70.726

**CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS
"AGRUPADOS"**

Asamblea General Ordinaria

El centro de jubilados y pensionados "Agrupados" de General Güemes (Salta), convoca a sus asociados a la asamblea general ordinaria para el día domingo 17 de abril de 1994, a horas 16,30 en su sede social sita en calle J.b. Alberdi N° 24.

ORDEN DEL DIA:

- 1°) Lectura del acta anterior.
- 2°) Informe del órgano de fiscalización.
- 3°) Consideración de inventario, memoria, balance general y cuadro demostrativo de ganancias y Pérdidas. Ejercicio año 1993.
- 4°) Renovación total de comisión directiva.
- 5°) Consideración cuota societaria.
- 6°) designación de dos asociados para firmar el acta.

Transcurrido una hora de la fijada en la convocatoria, se sesionará con los socios presentes de acuerdo a las disposiciones estatutarias, Art. 41°.

Héctor Brizuela

Secretario

Imp. \$ 6,50

Manuel M. Barboza

Presidente

e) 16/03/94

O.P. N° 95.514

F. N° 70.717

**ASOCIACION DE CLINICAS Y
SANATORIOS PRIVADOS DE LA PCIA. DE
SALTA**

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con los estatutos sociales, convócase a los señores socios de la Asociación de Clínicas y Sanatorios Privados de la provincia de Salta, a la asamblea general ordinaria a realizarse el día 4 de abril de 1994, a horas 20.30, en su sede de calle Córdoba N° 295, 1er. Piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Elección de dos (2) socios para refrendar el acta de asamblea.
- 2°) Lectura y consideración y aprobación de la memoria, balance, inventario e informe del órgano de fiscalización.
- 3°) Consideración y aprobación del presupuesto anual de gastos y recursos.

La Comisión Directiva

Imp. \$ 13,00

e) 15 y 16/03/94

O.P. N° 95.491

F. N° 70.696

SOCIEDAD MUTUAL FERROVIARIA**Convocatoria a Asamblea General Ordinaria**

Conforme a lo establecido en el art. 29 del estatuto social vigente se convoca a los señores asociados, a la asamblea general ordinaria que se llevará a cabo en fecha 15/04/94, a horas 19.30, en el local social sito en calle Independencia N° 219 de la ciudad de Embarcación, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2°) Consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario y cuadro de resultados, correspondiente al ejercicio cerrado al 31/12/93.

3°) Informe del órgano de fiscalización.

4°) Renovación parcial del Consejo Directivo; los cargos a renovar son los siguientes: presidente, secretario, tesorero, cinco vocales titulares, tres órgano de fiscalización.

5°) Situación de acuerdo al acta N° 262.

6°) Designar dos (2) socios para firmar el acta.

Nota: Transcurrido treinta (30) minutos de la hora fijada en la convocatoria y sin obtener "quórum", se sesionará con los socios presentes, de conformidad al art. 35.

Por el Consejo Directivo:

Juan Pedro Araújo
Prosecretario a cargo
Imp. \$ 13,00

Feliciano Siles
Vicepresidente a cargo
e) 15 y 16/03/94

FE DE ERRATAS

O.P. N° 95.522

Boletín Oficial N° 14.343
Sección ADMINISTRATIVA
DECRETOS

Pag. Donde dice:
173 Decreto N° 2.670 (28/12/93)

CONVENIO INTA-PROVINCIA DE SALTA (Faltan firmas)

--

ANEXO I (Carta Acuerdo entre la Secretaría de Asuntos Agrarios de la provincia de Salta y el Centro Salta-Jujuy del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria)

DECRETOS SINTETIZADOS

179 Decreto N° 2.679 (28/12/93)
Artículo 1° - 2° Párrafo
...O.P. N° 872 Videl Tart.
Decreto N° 2.680 (28/12/94)
...Ministerio de Economía-...
Art. 2° - 1° párrafo
...todo de acuerdo a lo previsto...

De la edición N° 14.377 de fecha 08/03/94.-

Pag. Donde dice:
678 DECRETOS
Pag.--

Sin cargo

Fecha: 19/01/94

Debe decir:

BARBARICH - Elizalde - Maroco de Salazar

(Faltan firmas)

BARBARICH - Elizalde - Maroco de Salazar

...O.P. N° 872 Video Tart. ...

...Ministerio de Economía - Secret. de Hac. y Finan.

...todo conforme a lo previsto...

Debe decir:

...Pag. 92...

LA DIRECCION

e) 16/03/94

O.P. N° 95.517

Boletín Oficial N° 14.375
Sección ADMINISTRATIVA
CADUCIDAD DE MINAS O.P. N° 95.381

Pag. Donde dice:
649 4.475

Sin cargo

Fecha: 04/03/94

Debe decir:
14.475

LA DIRECCION

e) 16/03/94

RECAUDACION

O.P. 95.542

Saldo anterior.....	\$ 24.364,70
Recaudación del día 15/03/94	\$ 520,70
TOTAL	\$ 24.885,40